

Definitivo 17.02.2016

PRESCRIPCIONES TECNICAS GENERALES

GESTIÓN INTEGRAL DEL C.D.M. LAS GAUNAS 2016-2019

INDICE

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

2.- SERVICIOS A PRESTAR.

3.- DURACIÓN DE LA TEMPORADA Y HORARIOS PRESTACION DE SERVICIOS.

- **3.1. DURACIÓN DE LA TEMPORADA. (DIAS DE CIERRE)**
- **3.2. HORARIO DE APERTURA AL PÚBLICO.**
- **3.3. HORARIO TOTAL DE LA INSTALACIÓN.**

4.- REQUISITOS A CUMPLIR POR LA ENTIDAD CONTRATADA.

5.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATADA.

6.- PERSONAL.

- **6.1. FORMACIÓN, VESTUARIO, SUSTITUCIONES...**
- **6.2 PERSONAL NECESARIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** Cualificación, horario, disponibilidad, etc...
- **6.3. FUNCIONES GENERALES Y OBLIGATORIAS DE TODO EL PERSONAL DE LA INSTALACIÓN.**
- **6.4. FUNCIONES DEL PERSONAL DE CONTROL.**
- **6.5 FUNCIONES DEL PERSONAL DE MANTENIMIENTO.**
- **6.6 FUNCIONES DEL SOCORRISTA.**
- **6.7 FUNCIONES DEL MONITOR DE MUSCULACIÓN Y FITNESS.**
- **6.8 FUNCIONES Y FRECUENCIAS DEL PERSONAL DE LIMPIEZA.**
- **6.9 FUNCIONES DEL PERSONAL SANITARIO.**
- **6.10 COMPETENCIAS Y RESPONSABILIDADES DEL ENCARGADO DEL PROYECTO.**

7.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

8.- TIPO DE LICITACIÓN.

9.- RÉGIMEN SANCIONADOR.

10.- FINALIZACIÓN DEL SERVICIO.

11.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

12.- MEJORAS.

ANEXO –

1.- DESCRIPCIÓN DE LA INSTALACIÓN.

2.- DESCRIPCIÓN DE LOS ESPACIOS.

3. PERSONAL SUBROGABLE.

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS GENERALES

GESTIÓN INTEGRAL DEL C.D.M LAS GAUNAS

1.-OBJETO DEL CONTRATO.

1.1. El presente contrato tiene por objeto la Gestión integral del C.D.M. Las Gaunas, a través de la prestación y coordinación de los servicios de control de accesos e información al público, recaudación, asistencia sanitaria, limpieza y mantenimiento general de todas las dependencias de la instalación, musculación y fitness, saunas y socorrismo. Las características más destacables de la instalación se describen en presente Pliego de Prescripciones Técnicas, incluido el anexo.

1.2. La empresa adjudicataria deberá prestar los servicios descritos en el apartado anterior con el personal suficiente para cubrir los horarios que se establecen y en las condiciones que se señalan en el presente Pliego.

2.- SERVICIOS A PRESTAR.

2.1. *Acondicionamiento de instalaciones*, al inicio, durante y al final de la temporada, la empresa esta obligada a realizar, a su cargo, las actuaciones de acondicionamiento de la instalación que así determinen los técnicos de Logroño Deporte S.A.

2.2. *Control de acceso a la instalación en general*, control de acceso a las dependencias deportivas en particular (gimnasio, salas de actividades, piscina, frontón, polideportivo, rocódromo, etc...) y gestión de cobro. Para poder utilizar las dependencias deportivas, los usuarios están obligados a presentar su tarjeta de abonado o usuario, y/u obtener la correspondiente entrada o autorización expresa de Logroño Deporte S.A. En consecuencia, el adjudicatario viene obligado a controlar dichos requisitos para el acceso a las mismas.

Por otra parte, el adjudicatario deberá comprobar a través del control de accesos de la instalación (aplicación informática, tornos) las tarjetas de abonados o usuarios y cobrar cuando corresponda el importe de la entrada o abono, para los servicios y en los precios que determine Logroño Deporte S.A. Las entradas serán facilitadas y/o indicado el modelo por Logroño Deporte S.A.

Se realizará un arqueo diario de caja, y el importe recaudado por los diversos conceptos será ingresado, en principio, diariamente (o en los tiempos que marquen los técnicos de Logroño deporte S.A.) por el adjudicatario en la entidad y cuenta que previamente designe Logroño Deporte S.A.

La empresa adjudicataria deberá formar al personal adecuada y especialmente en atención y trato al público.

El personal, condiciones y funciones vienen recogidas en el punto seis (6).

2.3. *Socorrismo*: La empresa adjudicataria dispondrá de un servicio de socorristas para la zona de piscinas y espacio termal (si lo hubiera), así como para sí concurriese alguna emergencia en la instalación. El personal, condiciones y funciones vienen recogidas en el punto seis (6).

2.4. *Mantenimiento*: La empresa adjudicataria deberá prestar un adecuado servicio de mantenimiento de la instalación objeto del contrato.

El servicio de mantenimiento por medio de la realización de operaciones de carácter preventivo, correctivo y de control es el responsable de que las instalaciones y maquinaria del polideportivo se mantengan operativas en todo momento, así como de que los parámetros de confort, salubridad e higiene estén dentro de los límites establecidos. En toda actuación, se buscará optimizar los recursos materiales, y energéticos, velando siempre por la eficiencia energética de la instalación. El servicio de mantenimiento debe cubrir todas las intervenciones que se tengan que realizar de carácter eléctrico, mecánico, fontanería, chapistería, cerrajería, carpintería, pintura, albañilería, plan de control higiénico sanitario, control de piscinas, etc.; excluyendo las intervenciones que el Técnico de Logroño Deporte S.A. determine, prestando su colaboración con otras empresas mantenedoras, en caso de ser requerida. La mejora de las instalaciones y la preparación de eventos que se realicen en la instalación forman parte de este servicio. El personal, condiciones y funciones de estos servicios se describen en el punto seis.

2.5. *Limpieza*: La empresa adjudicataria deberá prestar un adecuado servicio de limpieza de la instalación objeto del contrato.

El servicio de limpieza será responsable de que la instalación se encuentre en condiciones idóneas de limpieza y desinfección, de forma continuada en el horario de apertura a los usuarios, y a lo largo de todo el año, sin causar por ello trastornos en el normal funcionamiento. Deberá así mismo ser capaz de atender con prontitud cualquier situación anómala o extraordinaria que se produzca, poniendo cuantos medios sean necesarios para ello. El personal, condiciones y funciones de estos servicios se describen en el punto seis (6).

2.6. Musculación y Fitness: La empresa adjudicataria dispondrá del personal cualificado, así como de los medios técnicos necesarios para realizar la actividad de musculación y fitness, así como para establecer rutinas personales a los usuarios. El personal, condiciones y funciones de estos servicios se describen en el punto seis (6).

2.7. Asistencia sanitaria. Este servicio deberá cubrir las incidencias sanitarias que se produzcan en todas las dependencias y espacios deportivos de la instalación. La empresa adjudicataria dispondrá del personal suficientemente cualificado para realizar dichas labores. El personal, titulación requerida y funciones de este servicio se describen en el punto seis (6).

2.8. Encargado proyecto. La empresa adjudicataria, además, deberá contar con personal encargado y/o responsable del proyecto que sé encargue de la coordinación entre la empresa, los empleados de la misma y los técnicos de Logroño Deporte S.A.. Esta actividad no podrá ser desempeñada por personal de los colectivos que formen parte del proyecto, ni que sean responsables de otro proyecto. (Dedicación exclusiva a este proyecto). Las competencias y responsabilidades, mínimas, se describen en el punto seis (6).

3.- DURACION DE LA TEMPORADA Y HORARIOS DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

3.1.- DURACIÓN DE LA TEMPORADA. (DIAS DE CIERRE)

La instalación permanecerá abierta todos los días del año excepto Navidad (25 de diciembre), año nuevo (1 de enero) y 30 días de parada técnica (para labores de mantenimiento y de limpieza), con cierre total al público, en los meses de verano a determinar por Logroño Deporte S.A. (En la actualidad, la parada técnica se realiza del 1 al 30 de junio de cada año, pudiendo ser modificada por los técnicos de Logroño Deporte S.A.)

También permanecerá la instalación cerrada las tardes de nochebuena y nochevieja – 24 y 31 de diciembre – a partir de las 15.30 horas.

Durante la parada técnica, al completo, todo el personal de los puestos de mantenimiento y limpieza, realizarán las labores necesarias para la puesta a punto de la instalación, a juicio de los técnicos de Logroño Deporte S.A., y según el horario especial que estos establezcan al efecto.

La mencionada parada técnica podría prolongarse si las labores que se tuviesen que realizar sobrepasaran este tiempo establecido, no derivando derechos al contratista.

3.2. HORARIO DE APERTURA AL PÚBLICO.

INVIERNO

Lunes a Viernes:	de 7'00 h. a 22'30 h.
Sábados:	de 8'00 h. a 22'30 h.
Domingos y Festivos:	de 8'00 h. a 15'00 h.

VERANO (JUNIO, JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE)

Lunes a Viernes:	de 7'00 h. a 22'00 h.
Sábados:	de 8'00 h. a 22'00 h.
Domingos y Festivos:	de 8'00 h. a 15'00 h.

El horario total de la instalación se extiende a la media hora posterior al horario de cierre al público.

3.3 HORARIO TOTAL DE LA INSTALACION.

INVIERNO

Lunes a Viernes:	de 7'00 h. a 23'00 h.
Sábados:	de 8'00 h. a 23'00 h.
Domingos y Festivos:	de 8'00 h. a 15'30 h.

VERANO (JUNIO, JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE)

Lunes a Viernes:	de 7'00 h. a 22'30 h.
Sábados:	de 8'00 h. a 22'30 h.
Domingos y Festivos:	de 8'00 h. a 15'30 h.

Estos horarios (total de la instalación y horario de apertura al público) se podrán modificar en función de la programación deportiva municipal, de las necesidades que se generen por la celebración de actividades extraordinarias que previamente serán informadas por los técnicos de Logroño Deporte S.A. no derivando derechos al contratista, salvo que se incremente el número de horas en el computo final.

4. REQUISITOS A CUMPLIR POR LA ENTIDAD CONTRATADA

- *La empresa adjudicataria tendrá oficina abierta en Logroño, a su nombre, con un horario mínimo de 7 horas al día distribuido fundamentalmente en horario de mañana, disponiendo además de un teléfono de contacto permanente del coordinador/encargado por si en caso de urgencia tuviesen que ser localizados por los técnicos de Logroño Deporte S.A.. Se deberá de informar cual es la dirección de la oficina y los números de teléfono de la misma. (En el plazo máximo de dos meses desde la adjudicación definitiva del contrato.)
- *Deberá contar con el personal suficiente, cualificado y con formación acorde a las tareas a desempeñar, asumiendo todos los gastos de los mismos inherentes a la aplicación del presente Pliego.
- *El personal destinado en cada puesto tendrá la mayor permanencia posible para evitar continuas sustituciones que interfieran la buena atención al servicio y usuarios y su sustitución no podrá efectuarse, salvo casos de probada necesidad, sin la aprobación de los técnicos de Logroño Deporte S.A. y sin menoscabo de su derecho a vacaciones, bajas por enfermedad, etc. Así mismo, Logroño Deporte S.A., previa fundamentación podrán exigir el cambio del personal adscrito si se considera necesario.
- *La empresa adjudicataria, así como sus trabajadores, deberán colaborar en las tareas y mantenimiento del sistema de calidad municipal, implantado en Logroño Deporte S.A. y en cuantas disposiciones puedan dictar los técnicos de esta empresa. Igualmente colaboran con la prevención de riesgos laborales, según la normativa vigente.
- *La empresa adjudicataria del servicio, deberá garantizar la seguridad y salud de los trabajadores en todos los aspectos relacionados con el trabajo, desarrollando una formación permanente con el fin de perfeccionar los niveles de protección existentes y disponiendo en todo momento lo necesario para la adaptación de las medidas de prevención a las modificaciones que puedan experimentar las circunstancias que inciden en la realización del trabajo.
- *La empresa adjudicataria no proporcionará información que por su carácter pudiera considerarse confidencial y especialmente la referida a la identidad de terceras personas sin la autorización expresa de Logroño Deporte S.A.
- *La empresa adjudicataria deberá colaborar, a través de sus trabajadores contratados, en el Plan de emergencia y evacuación previsto para la instalación.
- * Así mismo, deberá conocer y cumplir la legislación y normativa aplicable a:
 - Toda la legislación vigente en materia de Prevención de Riesgos Laborales y de su desarrollo normativo.
 - Legislación de la prevención y control de la legionelosis. Reglamentos técnicos sanitarios de piscinas e instalaciones acuáticas de la Comunidad Autónoma de la Rioja.
 - La normativa emanada de la aplicación del Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos laborales de Logroño Deporte S.A.
 - La normativa vigente en lo referente a protección de datos
 - La normativa específica de la instalación en la cual se desarrolla el trabajo.
 - En general con cualquier otra que afecte a la realización de este servicio ya sea Local, Autonómica o Nacional.
- *La empresa adjudicataria gestionará los residuos generados en la instalación a través de agentes autorizados para ese fin corriendo los gastos a su cargo.
- *La empresa adjudicataria deberá realizar (antes de finalizar el primer trimestre de vigencia del contrato) una base de datos, en soporte informático, compatible con los equipos de Logroño Deporte S.A., con todas las labores de cualquier tipo (mantenimiento, limpieza, etc...) a desarrollar en la instalación. Debiendo actualizarla diariamente.
- *La empresa adjudicataria asumirá su responsabilidad civil y la de su personal a través de las pólizas de seguros que precise, cuya cobertura alcance cualquier contingencia o eventualidad que se produzca durante el periodo vigente del contrato y utilización de las instalaciones y que será como mínimo de **1.202.024,21 euros** (un millón doscientos dos mil veinticuatro euros con veintitún céntimos de euro) por siniestro. Las pólizas o propuestas de póliza, necesariamente habrán de ser declaradas suficientes por Logroño Deporte S.A., con anterioridad al inicio del contrato.
- *La empresa adjudicataria facilitará la coordinación entre los trabajadores de la misma y los técnicos de Logroño Deporte S.A., a través del gestor o gestores del proyecto nombrados al efecto, con disponibilidad total y completa y que tendrá reuniones periódicas (mínimo una a la semana) de coordinación, y para aquellas otras cuestiones necesarias a juicio de los técnicos de Logroño Deporte S.A. y que redunden en un mejor servicio, siempre y cuando se entienda necesario.
- *Para el seguimiento y cumplimiento de los objetivos del presente contrato, se realizará, como mínimo, una reunión trimestral entre el personal directivo responsable de la empresa adjudicataria, el gestor (o gestores) del proyecto designado por la misma para el correcto cumplimiento de las obligaciones dispuestas en el presente Pliego, y los técnicos de Logroño Deporte S.A. competentes, con el fin de realizar la supervisión del servicio, realizar la evaluación temporal y plantear los cambios necesarios para la prestación del servicio en función de las necesidades detectadas por Logroño Deporte S.A.. Igualmente podrán plantearse, en cualquier momento, reuniones de los

técnicos de Logroño Deporte S.A. con el coordinador y determinados trabajadores,. No obstante y además de lo anterior, cuando las circunstancias así lo aconsejen podrán programarse reuniones extraordinarias.

Para concurrir al presente contrato las empresas deberán presentar, además de la documentación requerida en el pliego administrativo:

- *Los curriculum del personal que se adscribirá a los diversos puestos (subrogados y nuevos puestos si hubiese), incluso posibles sustitutos así como las titulaciones compulsadas que acrediten su formación, previo consentimiento informado de los interesados. El personal propuesto por la empresa deberá tener una formación acorde a las tareas a desempeñar. (La documentación específica del personal subrogado se deberá presentar antes del comienzo de la vigencia de la adjudicación La documentación de los sustitutos y nuevo personal junto con la propuesta para concurrir al contrato.)
- *Inventario valorado del material de que dispone la empresa para la realización de las tareas que se describen en el pliego y que permanecerán físicamente en la instalación mientras dure la vigencia del presente contrato.
- *Fichas técnicas y de seguridad de los productos a utilizar para la prestación del servicio, donde deberá figurar como mínimo la información de la composición del producto, su dosificación y su uso.
- *La empresa deberá realizar y presentar un Plan higienico-sanitario que cumpla con todas las normativas vigentes en la materia. Igualmente. presentará un plan específico de limpieza en función de lo indicado en las presentes prescripciones técnicas.
- *La empresa adjudicataria deberá presentar, en su oferta, una propuesta completa (día a día) con los turnos de trabajo y horarios, de todo el personal por puestos para los años 2016 y 2017, según las directrices indicadas en el presente pliego. Posteriormente, en los seis primeros meses, desde la adjudicación, presentará la propuesta completa para todos los años de duración del contrato.
- *Obligatoriamente todo el personal de mantenimiento y socorrismo, deberán tener superado con la calificación de apto, un curso de capacitación para la utilización del desfibrilador y el equipo portátil de respiración artificial, presentado justificación del mismo, antes del comienzo de vigencia de la adjudicación. En caso de no disponer de él deberán realizarlo y superarlo en los dos primeros meses (Antes del 31 de agosto de 2016).
- *La empresa adjudicataria deberá presentar una propuesta para la sustitución diaria de los descansos, que por ley, puedan corresponderle a los trabajadores, sin utilizar a los trabajadores que por turno estén trabajando y/o de descanso en ese momento. (Las sustituciones deben realizarse con personal que cumpla los requisitos para cada uno de los puestos, según pliego de prescripciones técnicas). Igualmente, presentará un plan de formación para el personal, donde obligatoriamente deberá prever, entre los cursos propuestos, los necesarios para que todo el personal, sin excepciones, realice uno de primeros auxilios, así como otro de capacitación para la utilización del desfibrilador y el equipo portátil de respiración (estos últimos obligatoriamente en el primer año de vigencia de la adjudicación)
- *Relación de algunas instalaciones deportivas, polideportivos y/o gimnasios, donde la empresa realice o haya realizado un servicio de similares características a las descritas en el presente Pliego.
- *La empresa adjudicataria realizará un plan de mantenimiento de la instalación y colaborará en el programa GMAO que tenga Logroño Deporte S.A. en uso, realizando inventarios, fichas o lo que los Técnicos determinen.

5. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATADA.

Para el mejor control y desempeño por parte de la empresa de las funciones encomendadas en el presente Pliego, la empresa adjudicataria deberá suministrar mientras dure la adjudicación, nuevo o en perfecto estado, a juicio de los técnicos de Logroño Deporte S.A. :

- Dos máquinas (robots) limpiafondos de piscinas autónomas, teledirigidas y proporcionadas respecto a la superficie a limpiar.
- Una pértiga limpiafondos (barredora) con bomba de aspiración como apoyo de limpieza manual.
- Dos pértigas con red para recogida de suciedad de los vasos de las piscinas.
- Dos termómetros digitales para la medición periódica de la temperatura del agua de las piscinas. (Será a cargo de la empresa adjudicataria la calibración y verificación de los equipos de medida con una periodicidad mínima de tres meses)
- Dos fotómetros digitales que recojan los distintos parámetros posibles del agua de las piscinas. (Será a cargo de la empresa adjudicataria la calibración y verificación de los equipos de medida con una periodicidad mínima de tres meses, junto con los consumibles para realizar las labores de control)
- Cinco termómetros/higrómetros que midan la temperatura y humedad de las diferentes estancias (piscina, sala musculación, saunas y salas polivalentes) de la instalación. (Será a cargo de la empresa adjudicataria la calibración y verificación de los equipos de medida con una periodicidad mínima de tres meses).
- Cinco medidores de concentración de CO2 en el ambiente, uno para la zona de piscina, otro para la zona de gimnasio, otros dos para las salas polivalentes y otro para el frontón. (Será a cargo de la empresa adjudicataria la calibración y verificación de los equipos de medida con una periodicidad mínima de tres meses).

- Dos medidores de trihalometanos para la piscina. (Será a cargo de la empresa adjudicataria la calibración y verificación de los equipos de medida con una periodicidad mínima de tres meses).
- Dos máquinas fregadora-aspiradora para la pista polideportiva, zona de playas de piscina, pasillos, etc. que deberán ser autónomas y sin cable.
- Un aspirador de polvo-agua para labores de limpieza.
- Una hidrolimpiadora con posibilidad de acoplarle depósito de espuma para realizar limpiezas en parámetros verticales y de limpieza de pintadas.
- Una rotativa para pulimento de los suelos de la instalación.
- Máquina de proyección de espuma para la limpieza de alicatados.
- Máquina fregadora especial para pasillos y zonas de difícil acceso.
- Los carros de limpieza necesarios para efectuar el servicio en toda la instalación tal y como se marca en el presente Pliego, con un mínimo de cuatro operativos en todo momento.
- Contenedores suficientes (mínimo diez) para la separación de residuos de plástico, cartón y otros. La ubicación e identificación de los mismos en la Instalación serán determinadas por Logroño Deporte S.A..
- Una caja fuerte de caudales que permita la custodia de la recaudación durante el día, así como los cambios y documentos durante la noche. La obra de instalación, el mantenimiento y reposición de la caja será por cuenta de la empresa. Deberá anclarse en el lugar establecido por Logroño Deporte S.A.
- Dos armarios de llaves que deberán instalarse en la zona interior del control de accesos y en el despacho del encargado de la instalación, que será quien decida el tamaño y/o modelo.
- Las vitrinas de información con llave, necesarias para que en todos los vestuarios, estancias y servicios de la instalación pueda colocarse información de interés como hojas de control, horarios de limpieza, responsables, etc..
- Ocho vitrinas de información general para instalar en el hall de entrada y en las zonas deportivas (piscina, sala fitness, y sala polivalente) y cuyas medidas, modelo y material serán establecidas por los técnicos de Logroño Deporte S.A.
- Dos equipos completos de urgencia para el socorrista y el botiquín de la enfermería. (Botiquines tipo B y/o C, según corresponda, en cumplimiento del Plan Riojano de asistencia médico sanitaria en el deporte)
- Todo el material necesario por normativa que se ha de disponer en la enfermería y los demás botiquines de la instalación, así como cuantas reposiciones sean necesarias para que nunca se produzca falta de material (incluidas las bombonas de oxígeno necesarias).
- Una balanza y un tallímetro para la sala de musculación, y otra balanza y tallímetro en la sala de botiquín/enfermería que deberán estar siempre operativos durante todos los días del contrato.
- Los purificadores de ozono que sean necesarios, dimensionados para el tamaño y uso de la sala de musculación y que deberán estar siempre operativos durante todos los días del contrato..
- Diez walkitalkies, con sus respectivos cargadores, con la suficiente cobertura y en perfecto estado de funcionamiento para los distintos profesionales (control, mantenimiento, limpieza, musculación, socorrista.). Este suministro deberá sustituirse por un sistema de móviles internos de empresa, en caso de que los walkitalkies no funcionen correctamente por cuestión de cobertura, o a juicio de los técnicos de Logroño Deporte S.A. Deberán estar operativos y en perfecto estado durante todos los días del contrato.
- Tres teléfonos móviles, uno para el encargado/coordinador del proyecto para tener conexión permanente y continua con los responsables de la instalación, proveedores, etc...; otro para la conexión permanente del personal de control de la instalación con la empresa, llamadas necesarias para el desarrollo de su trabajo, llamadas de urgencia, u otras necesarias para el correcto funcionamiento del servicio; y por último uno para uso exclusivo del personal técnico de emergencias (asistentes sanitarios). Tanto las líneas como las llamadas, el mantenimiento, arreglos, etc..., serán por cuenta de la empresa adjudicataria.
- Suficientes reproductores individuales de MP3, MP4 o MP5 con auriculares (mínimo diez) para las sesiones de Spinning de la sala de musculación y un compromiso de 2 nuevas sesiones mensuales durante la vigencia del contrato.
- Dos cámaras fotográficas para complementar visualmente los partes de incidencias y los emanados del programa de mantenimiento.
- Como mínimo habrá 2 PC de sobremesa (uno para el personal de mantenimiento y otro para la sala de musculación) y otros dos portátiles (uno para el encargado/coordinador de la empresa adjudicataria y el otro para apoyo a las labores del personal de control y ATS). Todos ellos con módem, conexión a internet y escáner. Deberán disponer de sistema operativo, hardware y software de última generación, así como ser compatibles con los disponibles por Logroño Deporte S.A. Durante el desarrollo del contrato la empresa adjudicataria se hará cargo de la garantía de estos elementos, del mantenimiento de los equipos, de la reposición y las reparaciones necesarias, así como las cuotas de conexión a banda ancha con tarifa plana 24 horas, si fuese necesario para su trabajo.
- Una impresora láser color y los correspondientes recambios (incluido tonner), para el servicio de musculación, especialmente para las rutinas. Una impresora láser y sus recambios (incluido tonner) para el PC de mantenimiento. Durante el desarrollo del contrato la empresa adjudicataria se hará cargo de la garantía de estos elementos, así como del mantenimiento, reposición y reparaciones necesarias.

- Un programa informático que posibilite realizar rutinas de ejercicios con las máquinas existentes en la sala de musculación y que deberá de estar instalado en el PC correspondiente. Incluyendo en el mismo videos que ayuden a la formación y correcta ejecución de las rutinas. Al finalizar el servicio pasará a ser propiedad de Logroño Deporte S.A.
- Acceso a internet en alta velocidad en toda la instalación vía wifi y además wifi libre en todas las zonas comunes de la instalación (gimnasio, salas polivalentes, hall de acceso, hall bajo gradas, frontón, graderíos, etc...), para el uso y disfrute de los usuarios.
- Pondrá a disposición del centro deportivo un vehículo tipo furgoneta las 24 horas del día, durante todo el año y tiempo que dure el contrato, para cualquier uso que fuese necesario a juicio de los técnicos de Logroño Deporte S.A.. Todos los gastos de seguros, uso, reparaciones, combustible etc... serán a cargo de la empresa adjudicataria. Cuando fuese necesario este servicio incluirá chofer. Igualmente, cuando sea necesario para transportar material voluminoso, se facilitará un remolque.
- Cuatro cuerpos de andamio, en perfecto estado de uso, con sus correspondientes accesorios, todos los complementos y todas las medidas de seguridad necesarias.
- Una plataforma elevadora articulada para la realización de diferentes actividades y acciones de mantenimiento, tanto en el interior como en el exterior de la instalación y con un alcance mínimo de 20 metros. (Facilitará siempre que sea necesario, y especialmente para la limpieza de los exteriores, el frontón y la piscina durante el cierre de la instalación en verano.)
- Máquina aspiradora para la limpieza de exteriores, recogida de hojas, etc..
- Un equipo de cristalero para las limpiezas de los ventanales de la instalación, con la suficiente maquinaria para realizar estos trabajos sin necesidad de elementos como escaleras o andamios.
- 1 medidor láser con múltiples funciones y con alcance superior a los 200 metros.
- 1 baúl de herramientas para las labores de mantenimiento de la instalación con el siguiente contenido mínimo. Juego de llaves fijas, juego de llaves de tubo, martillo, tenazas, alicates, remachadora, soldador, juego de destornilladores, taladro atornillador de baterías de 18 v con dos baterías, taladro percutor, pistola de silicona, pistola de calor de pegamento, nivel, juego de llaves allen, grapadora, cúter, juego de brocas de hierro/madera/pared, llave inglesa, llave de perro, tijeras de electricista, sierra de mano, sierra de calar, lijadora orbital, linterna, metro, caja con tornillería de diferentes tipos y alargadera. Así mismo deberá amueblar y completar un pequeño taller de mantenimiento, con las herramientas y en el lugar que determine expresamente Logroño Deporte S.A. en la instalación.
- Todo el pequeño material fungible de oficina para los puestos de control, asistencia sanitaria, musculación y mantenimiento, que sea necesario a juicio de los técnicos de Logroño Deporte S.A., y sus repuestos correspondientes.
- Todo el pequeño material de mantenimiento (enchufes, bisagras, tornillos, arandelas, manillas de puertas, cerrajas de taquillas, sumideros, bridas, cinta aislante, cinta americana, pilas alcalinas, silicona, pegamentos, y otros similares, etc...) para arreglos urgentes del día a día en la instalación.
- Colocar un mínimo de dos secadores, de manos y pelo profesionales, específicos de vestuarios deportivos, en cada vestuario de la instalación, así como los arreglos, reparaciones o sustitución de los mismos., quedando en propiedad de la instalación a la finalización del contrato.
- Aportar todos los productos necesarios para la correcta limpieza y desinfección de la instalación que sea necesario a juicio de los técnicos de Logroño Deporte S.A., así como aquellos necesarios para dar un buen servicio a los usuarios (productos de limpieza, papel higiénico, papel higiénico industrial para sala musculación, detergentes, desatascantes, desinfectantes, jabón de manos, jabón específico para gripe A u otras infecciones, etc...)
- El material necesario por normativa para disponer en el botiquín de la enfermería y los demás botiquines de la instalación y todas las reposiciones necesarias. (Incluidas, también las baterías, parches y material necesario para el/los desfibriladores).
- Los repuestos de los aparatos de medición y control de los vasos de las piscinas y el material necesario para su funcionamiento. Así como los gastos de verificación y revisión de los equipos.
- Deberá disponer de un equipo humano móvil, con personal cualificadas, para labores complementarias e inconcretas de mantenimiento (o celaduría, limpieza u otras), así como la maquinaria necesaria para su desarrollo, y cuyo computo de horas será de ciento cincuenta horas anuales a realizar en los horarios que establezca Logroño Deporte S.A.
- Instalación de los aparatos necesarios (fijos o temporales) y su mantenimiento, para verter líquido desodorante en todos los aseos (inodoros y urinarios) de la instalación, así como en los pasillos de todas las plantas. Podrá sustituirse por otro sistema que mejore los resultados ambientales, A juicio de los técnicos e Logroño Deporte S.A.
- Purificadores de ambiente de ozono en todas las estancias.
- Trescientas perchas para las taquillas con reposición mensual de las perdidas o rotas.
- Las cerrajas de taquillas necesarias para reponer las roturas que se produzcan durante toda la vigencia del contrato.

- Las alfombrillas higiénicas para colocar alrededor de los vasos de las piscinas, así como las que sean necesarias en todos los vestuarios de la instalación. (Deberán cambiarse con una periodicidad mínima de dos años, o cuando sea necesario a juicio de los técnicos de Logroño Deporte S.A.)
- Silla especial y mobiliario específico de piscina para el socorrista. Igualmente también los carros y armarios (en material específico para el recinto) necesarios para almacenar y guardar los materiales de las actividades deportivas dentro del recinto de la piscina.

Notas muy importantes: El mantenimiento, reparación y recambio inmediato en caso del mal funcionamiento o desperfecto de estos elementos correrán a cargo de la empresa adjudicataria. No se admitirá el suministro de materiales o elementos deteriorados que no cumplan satisfactoriamente con su cometido y/o puedan suponer una mala imagen para la instalación. La sustitución de cualquier material o maquinaria necesaria para el desarrollo del servicio deberá realizarse inmediatamente (plazo máximo 12 horas), para lo cual la empresa deberá prever cualquier eventualidad. Todo el material y repuestos que figuran en la relación anterior deberá estar operativo y en perfectas condiciones de uso durante todos los días de vigencia del contrato, pudiendo solicitar su sustitución, los técnicos de Logroño Deporte S.A., cuando a su juicio no estén cumpliendo con su cometido de manera adecuada. Todos los elementos y maquinaria descrita anteriormente, deberán estar asignados en exclusividad a este centro deportivo y, en todo momento, se encontrarán físicamente en la instalación para su uso inmediato.

La empresa adjudicataria deberá cumplir con las siguientes obligaciones, siendo a su cargo todos los gastos que se originen:

- Puntualidad del personal. (Para el correcto cumplimiento y control de este apartado la empresa adjudicataria deberá instalar a su cargo un fichador de huella dactilar (o de retina, o similar) y entregar con una periodicidad mensual los fichajes del personal adscrito al presente pliego. Cualquier gasto achacable al sistema de fichaje será a cuenta de la empresa adjudicataria.
- Cumplimiento del horario de apertura y cierre de la instalación.
- Trato correcto de los empleados de la empresa con los usuarios, el público en general y con el personal de Logroño Deporte S.A..
- Velar por la eficiencia energética, mediante el control en el encendido y apagado de máquinas, iluminación de la instalación, temperaturas de los diferentes espacios, etc.
- La no utilización de: teléfonos móviles particulares, elementos reproductores de música y cascos, durante la jornada laboral.
- Realizar el ingreso de las entradas, bonos, etc, recaudados, el día siguiente hábil en la entidad y cuenta designada por Logroño Deporte S.A..
- Cualquier obra y/o reparación deberá tener la autorización previa del técnico de Logroño Deporte S.A..
- Que no haya ninguna ausencia del puesto de trabajo del personal.
- Comunicar a los técnicos de Logroño Deporte S.A. las incidencias ocurridas en la instalación.
- La incomparecencia de un trabajador en el puesto de trabajo, deberá ser suplida inmediatamente por otro profesional de la empresa adjudicataria de igual o superior categoría de tal manera que siempre se encuentren el mismo número de personas realizando el servicio.
- Aportar todos los productos, materiales y maquinaria necesaria para la prestación del servicio y su reparación y/o reposición en caso de avería, rotura o consumo en general y en particular en cada servicio. En el caso de que el arreglo de la avería de cualquier elemento, maquinaria, etc... se fuera a extender en más de 12 horas, deberá sustituirse el mismo por otro de iguales o superiores características mientras dure su reparación
- La limpieza de los pavimentos se realizará con máquinas y elementos apropiados que no produzcan desgaste ni ralladuras. Se deberá emplear un detergente neutro no agresivo con las superficies a limpiar.
- Los materiales y productos empleados para la limpieza, deberán ser de buena calidad, no decolorantes, agresivos, ni corrosivos, siendo por cuenta de la empresa la reparación de cualquier desperfecto producido por estos motivos.
- Utilización y almacenaje adecuado de los productos de limpieza y desinfección.
- Utilización adecuada y racional de combustible, energía eléctrica, agua, etc.
- Comunicación inmediata de los cambios y motivos producidos en las fichas técnicas y de seguridad aportadas sobre las características de los productos a utilizar en el servicio.
- Realizar, como mínimo, una limpieza al año con profundidad de todas las estancias del centro deportivo (despachos, salas, almacenes, aseos, vestuarios, etc...) mediante tratamiento de higienización con ozono (bactericida, virucida, fungicida, germicida y desodorante) u otro sistema que combata eficazmente los virus y en especial en lo referente a la gripe en todas sus variantes (Gripe A, estacional, etc...), higienizando y esterilizando totalmente todas las estancias y superficies y eliminando los malos olores.
- En la época estacional de incidencia de la gripe u otras infecciones deberá colocar en el centro los dispensadores de gel desinfectante especial, y todos los repuestos, que sean necesarios a juicio de los técnicos de Logroño Deporte S.A., y como mínimo será de uno por estancia y/o espacio del centro deportivo.
- Realizar los servicios ordenados por escrito por los técnicos competentes de Logroño Deporte S.A.
- Realizar los informes que se estimen necesarios (horas, luces de emergencia, mediciones, mantenimiento, etc...) y con la periodicidad que se indique por parte de los responsables de Logroño Deporte S.A.

- Realizar la grabación en vídeo profesional de todos los ejercicios posibles, así como el uso de las máquinas y aparatos de la sala de musculación, con las explicaciones oportunas de uno o varios monitores de la sala, especificando el correcto uso de todas las máquinas y los tipos de ejercicios saludables. La grabación, edición, maquetado y copias necesarias, así como todos los demás gastos correrán a cargo de la empresa adjudicataria.
- Realizar en la sala de musculación y fitness el seguimiento de todos los planes de entrenamiento personalizados de los usuarios y abonados, vía on-line (mediante conexión de alta velocidad a internet). Para lo que deberá disponer del material necesario, incluido programa informático, y el personal cualificado.
- Realizar una memoria anual, que se entregara antes del 30 de enero del año siguiente, donde se explique pormenorizadamente el cumplimiento del presente pliego y se detallen los servicios prestados, las incidencias, así como toda aquella información que pueda ser de interés para la mejora del mismo.
- Mantener en orden y recogidos los elementos y productos que se utilicen para la realización de este servicio, cuidando muy especialmente de no dejarlos al alcance de los niños.
- Gestionar los residuos que se generen propios del desarrollo del presente Pliego, de acuerdo con la legislación vigente en materia ambiental. Los técnicos de Logroño Deporte S.A. podrán solicitar a la empresa una copia del “Documento de control y seguimiento” o “justificante de entrega” de los residuos o cualquier otra información al respecto que considere oportuna.
- Custodiar diligentemente las llaves de la Instalación, dependencias y accesos y entregarlas a los técnicos de Logroño Deporte S.A. una vez haya finalizado el contrato.
- Retirar lo antes posible las pertenencias de la empresa de la instalación una vez finalizado el contrato.

Será responsabilidad de la empresa y por consiguiente deberá reponer la cuantía económica correspondiente a Logroño Deporte S.A. en los siguientes casos:

- Pérdida, robo, sustracción, roturas y desperfectos que se produzcan en los elementos de la instalación o fuera de la misma como consecuencia de la negligencia por acción u omisión de los trabajadores de la empresa adjudicataria y/o el mal uso de los productos y elementos utilizados para la prestación del servicio.
- La pérdida, robo o sustracción del dinero recaudado en la instalación, producido en la misma o durante su traslado para efectuar su ingreso en la entidad y cuenta designada por Logroño Deporte S.A.. La empresa abonará a Logroño Deporte S.A. la cantidad sustraída, perdida o robada.
- La pérdida, robo o sustracción de elementos depositados en objetos perdidos de la instalación. La empresa adjudicataria abonará o repondrá el elemento desaparecido, siempre que se compruebe que el elemento en cuestión fue depositado y queda registrado, no apareciendo con posterioridad al ser reclamado por su propietario.
- Cuando el arqueo diario no coincida con las ventas y devoluciones efectuadas en la instalación y éste arroje un saldo negativo. La empresa abonará a Logroño Deporte S.A. la cantidad que falte en el arqueo.
- En caso de pérdida o sustracción de las llaves de la instalación por motivos imputables al personal de la empresa, ésta correrá con los gastos de las nuevas copias y en el caso de que fuera necesario, del cambio de cerraduras y bombines.

En caso de no reponer la cuantía económica correspondiente, ésta podrá ser reducida de la/s factura/s mensual/es, todo ello independientemente de la aplicación de la fianza a la finalización del contrato a cuyo cargo irá la subsanación de los desperfectos entonces inspeccionados imputables a la empresa.

Durante la vigencia del contrato la empresa adjudicataria esta obligada a invertir cada año, una cantidad equivalente al 1% del precio de licitación vigente anualmente en programas de divulgación deportiva o fomento de actividades deportivas, siguiendo las instrucciones de los técnicos de Logroño Deporte S.A.

6.- PERSONAL.

6.1. FORMACIÓN, VESTUARIO, SUSTITUCIONES, ETC...

6.1.a) En la proposición, se indicará la plantilla de personal de que se dispondrá en el servicio y su organización, bien entendido que dicho personal constará como puesto de trabajo de la empresa adjudicataria a todos los efectos. Por ello, el contratista dispondrá además, del personal necesario para cubrir bajas por enfermedad, permisos, etc. debiéndose sustituir de forma inmediata una persona por otra de igual o superior titulación y capacitación con su formación correspondiente, permaneciendo siempre en servicio el mismo número de ellos, como mínimo. No podrán realizarse sustituciones parciales de parte de una jornada, debiéndose realizar por jornadas completas y las mínimas posibles. En caso contrario se penalizara económicamente a la empresa adjudicataria, descontando del pago mensual, el doble del gasto de la jornada no realizada correctamente.

6.1.b) Vestuario de trabajo e identificación de los trabajadores. Será aportado por la empresa adjudicataria. El personal adscrito a los distintos servicios, estará obligado a vestir las prendas que se establezcan para el reconocimiento por parte de los usuarios y un sistema de identificación con los datos personales del trabajador, así como el puesto que desempeña, tanto el vestuario como la identificación deberán contar con la conformidad de los técnicos de Logroño Deporte S.A., tanto en calidad, como tipología y cantidad, pudiendo exigir que sean diferentes en función del servicio a prestar. Las prendas proporcionadas deberán de incluir el logotipo de Logroño Deporte S.A. y del Ayuntamiento de Logroño, ambos bordados en todas las prendas, y siempre bajo las directrices de los técnicos Logroño Deporte S.A., igualmente, si estos lo autorizan podrá incluirse el logotipo de la empresa adjudicataria, en el lugar y tamaño que se indique expresamente. La empresa adjudicataria deberá proporcionar inmediatamente todos los repuestos de vestuario necesarios a sus trabajadores en caso de que este se considere defectuoso por los técnicos de Logroño Deporte S.A. Con un mínimo de quince días de antelación al comienzo del servicio la empresa deberá presentar los modelos de vestuario y especificar las cantidades anuales, para su oportuna aprobación. Es obligatorio que la empresa adjudicataria, comience a prestar el servicio con la mencionada equipación aprobada para todos sus puestos, la falta de cumplimiento de este aspecto conllevará la sanción correspondiente a la empresa adjudicataria.

6.1.c) La empresa adjudicataria estará obligada a formar a todo su personal de forma previa al inicio del contrato. Quince días antes del comienzo de la prestación del servicio deberá impartir a los trabajadores una formación específica de los puestos de trabajo, así como de los protocolos específicos del centro. La formación como mínimo constará de ochenta horas de duración, por trabajador, e incluirá prácticas en la propia instalación, según establezcan los técnicos de Logroño Deporte S.A., desarrollando la formación específica de cada puesto de trabajo, así como un conocimiento exhaustivo de la instalación y de las tareas a desarrollar. Igualmente la empresa deberá obrar para cualquier contratación, modificación o sustitución de personal, ya sea temporal o parcial, durante toda la vigencia del contrato de adjudicación.

6.1.d) La empresa adjudicataria estará obligada a sustituir de forma inmediata aquellos trabajadores que incumplan con las funciones encomendadas, obligaciones y requisitos marcados en las presentes prescripciones técnicas, así como en caso de trato incorrecto y/u ofensivo hacia los trabajadores de Logroño Deporte S.A o hacia los usuarios de las instalaciones. Para ello, solo será necesario que medie informe de los técnicos de Logroño Deporte S.A. que así lo aconseje.

6.2. PERSONAL NECESARIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. Cualificación, horario, disponibilidad, etc...

(Entendiéndose que debe contratarse, en cada puesto, el número de trabajadores que fuese necesario para cubrir, correcta y completamente, todos los servicios solicitados en el presente pliego.)

- **PERSONAL DE CONTROL.-** Personas especialistas en atención, control de accesos, atención al público, recaudación, vigilancia y custodia de la instalación, con conocimientos de informática a nivel de usuario, especialmente Windows XP. Durante el primer año de vigencia de la adjudicación, en caso de no poseerlo, deberán tener obligatoriamente superado con la calificación de apto, un curso de capacitación para la utilización del desfibrilador y el equipo portátil de respiración artificial, presentado justificación del mismo. Prestarán su servicio diariamente desde quince minutos antes de la apertura al público de la instalación y hasta quince minutos después del cierre total de la instalación (media hora más diaria, del horario total de la instalación), durante todo el año, a excepción de los días que la instalación este cerrada. El servicio se deberá de cubrir con tantas personas como sea necesario según el convenio colectivo en vigor, de manera que se cubran las necesidades exigidas en este pliego de condiciones y se cumpla la legislación vigente en todo momento.
- **PERSONAL DE MANTENIMIENTO.-** Personas especialistas en acondicionamiento, mantenimiento y labores auxiliares de instalaciones, con conocimientos de informática a nivel de usuario, especialmente Windows XP. Obligatoriamente deberá estar en posesión del curso de mantenimiento Higiénico sanitario de piscinas publicas y muy recomendable del curso de mantenimiento de instalaciones frente a la legionella. Deberán tener obligatoriamente superado con la calificación de apto, un curso de capacitación para la utilización del desfibrilador y el equipo portátil de respiración artificial, presentado justificación del mismo. Prestarán su servicio diariamente desde una hora antes del horario de apertura de la instalación hasta media hora al cierre total de la misma, durante todo el año. Así mismo, también prestarán el servicio un domingo al mes durante cinco horas en horario de tarde (de 16.00 a 21.00 horas, aproximadamente), con la instalación cerrada al público. Las labores extraordinarias, de mantenimiento y limpieza, de carácter mensual, trimestral, semestral y/o anual que sean necesarias según el presente pliego, deberán ser realizarlas por el personal adicional especialista que sea preciso para las mismas, y a juicio de los técnicos de Logroño deporte S.A. El servicio se deberá de cubrir con tantas personas como sea necesario según el convenio colectivo en vigor, de manera que se cubran las necesidades exigidas en este pliego de condiciones y se cumpla la legislación vigente en todo momento.

- **PERSONAL DE SOCORRISMO.-** Socorristas con titulación actualizada, de Salvamento y Socorrismo, especialidad de Salvamento Acuático y realizado curso de primeros auxilios, obligatoriamente superado con la calificación de apto, y en el que se incluya la capacitación para la utilización del desfibrilador y del equipo portátil de respiración artificial, presentado justificación del mismo. Prestarán su servicio diariamente desde quince minutos antes de la apertura al público de la instalación y hasta quince minutos después del cierre al público de la piscina, durante todo el año, excepto los días que la instalación se encuentre cerrada. El servicio se deberá de cubrir con tantas personas como sea necesario según el convenio colectivo en vigor, de manera que se cubran las necesidades exigidas en este pliego de condiciones y se cumpla la legislación vigente en todo momento.
- **PERSONAL DE ASITENCIA SANITARIA.** La empresa adjudicataria dispondrá del personal suficientemente cualificado para realizar dichas labores. Serán personas preferiblemente con la titulación de D.U.E. y como mínimo especialistas en primeros auxilios con la titulación mínima de Técnico en emergencias o Auxiliar en transporte sanitario, los cuales deberán de estar también en posesión del curso homologado y la titulación para la utilización del desfibrilador automático que se encuentra en la instalación, así como el equipo de respiración y otros que pudieran existir en la enfermería del centro. Prestarán su servicio diariamente desde quince minutos antes de la apertura al público de la instalación y hasta quince minutos después del cierre total de la instalación (media hora más diaria, del horario total de la instalación), durante todo el año (punto 3.3). El servicio se deberá de cubrir con tantas personas como sea necesario según el convenio colectivo en vigor, de manera que se cubran las necesidades exigidas en este pliego de condiciones y se cumpla la legislación vigente en todo momento.
- **PERSONAL DE LIMPIEZA.-** Cuatro especialistas de limpieza, que prestarán su servicio diariamente en cuatro turnos, de ocho horas cada uno (o distribuidos en diferentes turnos según las necesidades de la instalación) y realizarán las tareas conforme al cuadro de frecuencias que se adjunta en este anexo y las correcciones oportunas que se puedan indicar por los técnicos municipales. Treinta y dos horas diarias de servicio. El servicio se realizará todos los días del año. El servicio se deberá de cubrir con tantas personas como sea necesario según el convenio colectivo en vigor, de manera que se cubran las necesidades exigidas en este pliego de condiciones y se cumpla la legislación vigente en todo momento.
- **PERSONAL DE LIMPIEZA.-** Otros dos especialistas de limpieza que prestarán su servicio diariamente en turnos, de cuatro horas cada uno, que se adaptarán al uso de las diferentes dependencias de la instalación, realizarán las tareas conforme al cuadro de frecuencias que se adjunta en este anexo y las correcciones oportunas que se puedan indicar por los técnicos municipales. Ocho horas diarias de servicio. El servicio se realizará todos los días del año. El servicio se deberá de cubrir con tantas personas como sea necesario según el convenio colectivo en vigor, de manera que se cubran las necesidades exigidas en este pliego de condiciones y se cumpla la legislación vigente en todo momento.
- **PERSONAL DE MUSCULACIÓN Y FITNESS.-** Personas licenciadas en Educación Física con experiencia probada en puestos de control y seguimiento de actividades de musculación y fitness en salas de este tipo, con conocimientos de spinning, y de informática a nivel de usuario, especialmente Windows XP. Durante el primer año de vigencia de la adjudicación, en caso de no poseerlo, deberán tener obligatoriamente superado con la calificación de apto, un curso de capacitación para la utilización del desfibrilador y el equipo portátil de respiración artificial, presentado justificación del mismo. Prestarán su servicio diariamente desde quince minutos antes de la apertura al público de la instalación y hasta quince minutos después del cierre al público de la sala de musculación y fitness, durante todo el año, excepto los días que la instalación se encuentre cerrada. El servicio se deberá de cubrir con tantas personas como sea necesario según el convenio colectivo en vigor, de manera que se cubran las necesidades exigidas en este pliego de condiciones y se cumpla la legislación vigente en todo momento.
- **PERSONAL ENCARGADO Y/O RESPONSABLE PROYECTO.-** Gestor o gestores del proyecto con titulación universitaria y/o experiencia probada en puestos de similares características al definido en el presente pliego. Es necesario que tengan conocimientos en programas ofimáticos, sistema Windows, y sistemas GMAO. Deberán de realizar visitas diarias a la instalación en ambos turnos para comprobar el correcto funcionamiento de la misma. Prestarán su servicio diariamente, durante todo el año, con una jornada de 40 horas semanales, a repartir durante los siete días de la semana. El servicio se deberá de cubrir con tantas personas como sea necesario según el convenio colectivo en vigor, de manera que se cubran las necesidades exigidas en este pliego de condiciones y se cumpla la legislación vigente en todo momento. Obligatoriamente deberán estar y realizar visitas a la instalación en diferentes días y horarios, especialmente durante los diferentes eventos, campeonatos, torneos, etc.. que se celebren en la instalación

- Con carácter obligatorio, y sin excepciones, los descansos que por ley puedan corresponderle a todo el personal (descanso diario, asuntos propios, permisos, etc...) deberán de sustituirse en todos los puestos con personal que cumpla los mismos requisitos de titulación que se exige para el personal titular que presta el servicio.

6.3 FUNCIONES GENERALES Y OBLIGATORIAS DE TODO EL PERSONAL DE LA INSTALACIÓN.

- Realizar la apertura y el cierre de la instalación según horario establecido.
- Comprobar y poner en marcha todos los servicios y sistemas necesarios para proceder a la apertura de la instalación en los horarios fijados.
- Controlar el acceso a la instalación de los distintos tipos de usuarios, verificando el uso correcto de los distintos carnets, realizando los partes facilitados por Logroño Deporte S.A..
- Cobrar el importe de los servicios a los usuarios conforme a los precios públicos de instalaciones deportivas.
- Informar a los usuarios de las actividades que se realizan en la instalación así como de la normativa vigente en la misma.
- Controlar el uso correcto de las distintas dependencias y servicios de la instalación, haciendo cumplir las normas de uso existentes en la instalación.
- Dar parte diariamente de las incidencias observadas en la instalación, o de aquellas otras transmitidas por los usuarios, rellenando los partes correspondientes facilitados por Logroño Deporte S.A..
- Atender y tramitar las sugerencias, reclamaciones y quejas de los usuarios de la instalación con arreglo al programa de quejas y sugerencias marcado por Logroño Deporte S.A..
- Colaborar cuando sea necesario, en tareas de limpieza y mantenimiento de la instalación.
- Atención telefónica y manejo de megafonía.
- Colocación de información local y oficial en los tableros de anuncios.
- Solicitar la presencia de ambulancia o policía cuando ello sea requerido.
- Contribuir a una correcta política medioambiental mediante la separación y depósito de material reciclable en los contenedores ubicados al efecto en las inmediaciones de la instalación.
- Llevar puesta la ropa identificativa suministrada por la empresa, apropiada para el desarrollo de sus funciones y aprobada por los técnicos de Logroño Deporte S.A., esta incluirá el logotipo de Logroño Deporte S.A. y Ayuntamiento de Logroño
- Control de la iluminación en los diferentes espacios deportivos, optimizando los consumos en la instalación.
- Ingresar diariamente, o con la temporalidad que se indique, el dinero de la recaudación del Polideportivo, en la cuenta señalada por Logroño Deporte S.A..
- Formar parte de los Equipos de Primera Intervención (EPI) en el caso de emergencias.
- Procurar el trato correcto de los elementos que conforman y que están en la instalación.
- No podrán utilizarse teléfonos móviles particulares ni elementos reproductores de música, durante la jornada laboral, con la única excepción del periodo de descanso reglamentario.
- Durante los descansos diarios del personal, que por ley puedan corresponderle, no podrá abandonar la instalación, en ningún caso, sin autorización expresa del responsable del centro, pudiendo permanecer en el espacio habilitado en el centro al efecto.
- No proporcionar información que por su carácter pudiera considerarse de confidencial y especialmente la referida a la identidad de terceras personas sin la autorización expresa de Logroño Deporte S.A..
- Durante el primer año de vigencia de la adjudicación, en caso de no poseerlo, deberán tener obligatoriamente superado con la calificación de apto, un curso de capacitación para la utilización del desfibrilador y el equipo portátil de respiración artificial, presentado justificación del mismo.
- Utilización del desfibrilador y del equipo de respiración artificial, cuando sea necesario.
- Todo el personal de la instalación deberá conocer toda la reglamentación tanto del centro deportivo, como de Logroño Deporte S.A., inherentes a sus puestos de trabajo, así como las normativas municipales, autonómicas y nacionales específicas del mismo.

6.4. FUNCIONES DEL PERSONAL DE CONTROL.

- 7 Controlar el acceso a la instalación de los distintos tipos de usuarios, verificando el uso correcto de los carnés, realizando los partes facilitados por Logroño Deporte, S.A.
- Atención telefónica y manejo de megafonía.
 - Realizar el arqueo de las recaudaciones de la instalación, cumplimentando los partes correspondientes facilitados por Logroño Deporte, S.A. Aprovechamiento de cambios.
 - Servicio de guía y visita de la instalación.
 - En las reservas de hora, verificarán que los usuarios sean los solicitantes.
 - Cobrar el importe de los servicios a los usuarios conforme a los precios públicos de instalaciones deportivas.

- Informar a los usuarios de las actividades que se realizan en la instalación, así como de la normativa vigente en la misma.
- Atender y trasladar a los técnicos de Logroño Deporte, S.A., las sugerencias, reclamaciones y quejas de los usuarios de la instalación con arreglo al procedimiento de quejas y sugerencias marcado por Logroño deporte, S.A.
- Colocación y retirada de información en los tabloneros de anuncios.
- Solicitar la presencia de ambulancia o policía cuando ello sea requerido.
- Control de la iluminación en los diferentes espacios, optimizando los consumos en la instalación.
- Durante el primer año de vigencia de la adjudicación, en caso de no poseerlo, deberán tener obligatoriamente superado con la calificación de apto, un curso de capacitación para la utilización del desfibrilador y el equipo portátil de respiración artificial, presentado justificación del mismo
- Realizar cuantas otras funciones le sean encomendadas expresamente por el personal responsable de la instalación, inherentes al cargo.

6.5. FUNCIONES DEL PERSONAL DE MANTENIMIENTO.

- Comprobar y poner en marcha todos los servicios y sistemas necesarios para proceder a la apertura de la instalación y de los distintos espacios en los horarios fijados.
- Controlar, cuidar, facilitar, adquirir o trasladar, todo tipo de material referente a instalaciones, operaciones de mantenimiento y actividades, responsabilizándose del mismo.
- Realizar el montaje de materiales, equipos y accesorios necesarios para el desarrollo de actividades y eventos en la instalación, bajo directrices del personal responsable de estas tareas de Logroño Deporte S.A. u otros autorizados por estos.
- Realizar las labores de mantenimiento correctivo o preventivo, que no estén subcontratadas, y no requieran, medios o formación específica, relacionadas con los oficios de: electricidad, mecánica, fontanería, chapistería, cerrajería, carpintería, pintura, albañilería, etc.
- Realizar las órdenes de mantenimiento preventivo que con la frecuencia establecida les proporcione el Técnico de Logroño Deporte S.A., pasándole al mismo las incidencias que se puedan encontrar
- Controlar el funcionamiento y correcto estado de los distintos equipos, maquinaria de todos los elementos y máquinas, sean de producción, control o regulación de la instalación. Cumplimentando los partes e inventarios correspondientes diseñados por Logroño Deporte. Avisando al técnico de Logroño Deporte S.A. sobre cualquier incidencia y avería, descubierta que no sea susceptible de resolución con los medios propios. Emitiendo un informe diario que recoja las incidencias que se deben de solucionar con los medios propios y relacionadas con el servicio, ocurridas en la instalación el día anterior, reflejando la fecha de resolución prevista o realizada.
- Velar por la eficiencia energética, mediante el control en el encendido y apagado de máquinas, iluminación del pabellón, etc.
- Colaborar bajo las directrices del técnico de Logroño Deporte S.A. en la constante actualización del sistema de GMAO que actualmente tiene la instalación.
- Manejar toda clase de maquinaria necesaria para realizar las funciones encomendadas o bien que tenga como finalidad mejorar la dificultad del trabajo habitual y para la que no se necesite licencia especial.
- Puesta en marcha y revisión de los sistemas de agua caliente sanitaria, calefacción y ventilación, velando por el consumo racional de agua y energía.
- Limpieza y desinfección de los vasos de piscina y zona de sauna, puesta en marcha del sistema de depuración y tratamiento del agua.
- En los vasos de piscina y aun encontrándose llenos, realizar cuantas tareas de mantenimiento y limpieza, se indiquen por el técnico de Logroño Deporte S.A..
- Limpieza de filtros, prefiltros, bombas dosificadoras, inyectores y demás elementos del sistema de filtración y dosificación.
- Lavado de arenas de equipos filtrantes. Estas labores se deberán de realizar en horas en las cuales el perjuicio a los usuarios sea el menor posible
- Limpieza de las playas de las piscinas y zona de sauna, así como de todos los elementos de las piscinas realizando este servicio en horas en que no se utilicen estas instalaciones.
- Repaso general de mantenimiento y acondicionamiento de la instalación, en el inicio y finalización de la temporada, de acuerdo con los planes indicados por Logroño Deporte S.A.
- En el periodo de cierre de la instalación, realizar las labores de mantenimiento extraordinarias, conforme al planning realizado por el técnico responsable de Logroño Deporte S.A. con la colaboración de los encargados de la instalación.
- Mantener permanentemente actualizado el plan de Mantenimiento Higiéxico Sanitario, o realizar uno nuevo, si por cualquier circunstancia así se precisara.
- Calibrar y certificar todos los aparatos de medida que se emplean para la toma de los parámetros de control de

piscinas, confort de la instalación etc. Como por ejemplo los fotómetros para la medición del Cl y PH los termómetros, los medidores de sal etc. También, será por cuenta de la empresa adjudicataria la compra de cuantos consumibles sean necesarios comprar para la medición de dichos parámetros (fotómetros).

- Controlar, el estado y funcionamiento de los sistemas de filtración, depuración y dosificación de productos, de acuerdo con las instrucciones transmitidas por el personal de Logroño Deporte S.A. responsable de la instalación, rellenando los partes estipulados.
- Realizar los controles indicados en el Programa de Mantenimiento Higiénico Sanitario, incluidos los análisis de los parámetros del agua de los vasos de piscina y balneario, conforme al Reglamento Técnico Sanitario de Piscinas e Instalaciones Acuáticas de La Comunidad Autónoma de La Rioja y a las instrucciones indicadas por el personal responsable de Logroño Deporte S.A., anotando los resultados en el libro de Registro Oficial y cumplimentado los partes correspondientes.
- Responsabilizarse de que los resultados de los análisis de los parámetros del agua de los vasos, que se realizan tanto internamente como por empresas externas, estén siempre dentro de los parámetros establecidos en el Reglamento Técnico Sanitario de Piscinas e Instalaciones Acuáticas de La Comunidad Autónoma de La Rioja, tomando las acciones necesarias para solucionar cualquier situación anómala que pudiera producirse, informando bien en ese momento o a posteriori al técnico de Logroño Deporte S.A. de la incidencia ocurrida y las medidas adoptadas.
- Controlar los parámetros de temperatura y humedad de las diversas zonas de la instalación, tomando las acciones necesarias para que estén siempre dentro de los parámetros de confort establecidos.
- Realizar los controles y acciones indicados en el plan de prevención de la legionelosis, rellenando los informes y registros correspondientes.
- Realizar las labores periódicas de desinfección en; sauna y/o terma, vestuarios y zona de piscina.
- En su caso, recoger las muestras necesarias para los análisis de laminocultivos establecidos.
- Limpieza de los accesos siempre que sea necesario.
- Limpieza y mantenimiento de los lucernarios, claraboyas, sumideros, canales y bajantes de la cubierta, con arreglo a las frecuencias y características marcadas por el personal de Logroño Deporte S.A. responsable de la instalación.
- Registros sobre el consumo de los productos químicos para llevar un control del mismo y poder mantener el stock mínimo que se fije.
- La cumplimentación de los registros sobre el consumo de luz, agua, gas, de la instalación. A efectos de control.
- La cumplimentación de los registros sobre las existencias y consumos de combustible, productos químicos, de limpieza, productos para el tratamiento de piscinas, y cuantos sean de utilización en la instalación a efectos de control y de reposición según cantidad a estocar predeterminada.
- Servicio de guía y visita de la instalación para las personas o empresas que designe el técnico de Logroño Deporte S.A.
- Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo que se especifique para las máquinas del gimnasio.
- En el caso de las plantas naturales en la instalación, efectuar las labores de mantenimiento y riego siguiendo las indicaciones oportunas.
- Limpiar de polvo y suciedad las plantas artificiales de la instalación, si las hubiera.
- Gestionar los residuos generados en la instalación a través de agentes autorizados para ese fin, corriendo los gastos a su cargo. Al igual que realizar, para ello, una recogida selectiva de los mismos; instalando también papeleras especiales, en despachos y zonas de uso especial determinadas por los Técnicos de Logroño Deporte.
- Aportar las fichas técnicas y de seguridad de los productos a utilizar para la prestación del servicio, donde deberá figurar como mínimo la información de la composición del producto, su dosificación y su uso, comunicando inmediatamente cualquier cambio producido y el motivo del mismo.
- Controlar el funcionamiento de la sala de calderas, equipos de acondicionamiento de aire, equipos de calefacción, equipos de producción de agua caliente sanitaria y calentamiento de agua de la piscina, equipo de deshumectación, de depuración y filtración, equipos de riego, temporizadores, cámaras, alarmas, sistemas de detección de incendios, iluminación, grupo electrógeno, así como todos los elementos de regulación que intervienen en estos equipos. Cumplimentando los partes correspondientes diseñados por Logroño Deporte S.A. y realizando los controles y mediciones necesarios con una periodicidad mínima, para comprobar su buen funcionamiento.
- Realizar el Programa de Mantenimiento preventivo que se instaurará en la instalación y rellenar todas las fichas del programa de control de legionelosis.
- Deberán tener obligatoriamente superado con la calificación de apto, un curso de capacitación para la utilización del desfibrilador y el equipo portátil de respiración artificial, presentado justificación del mismo.
- Utilización del desfibrilador y del equipo de respiración artificial, cuando sea necesario.
- Será el responsable de controlar el estado del botiquín, reponiendo los materiales y medicamentos que se utilicen y caduquen.
- Realizar cuantas otras funciones le sean encomendadas expresamente por el personal responsable de la instalación, inherentes al servicio de mantenimiento.

NOTA 1: En el desempeño de todas las funciones del servicio, se deberá cumplir:

- La legislación aplicable, en especial en lo que respecta a la Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales y de su desarrollo normativo, el Real Decreto 865/2003 para la prevención y control de la legionelosis, el Decreto 2/2005, de 28 de enero de Reglamento Técnico Sanitario de Piscinas e Instalaciones Acuáticas de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- La homologación del Ministerio de Sanidad y Consumo en los productos utilizados y específicamente con el Real decreto 255/2003, de preparados peligrosos.
- La normativa emanada de la aplicación del Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos laborales de Logroño Deporte S.A.

NOTA 2: Cualificación del personal.

El personal de mantenimiento debe ser capaz de realizar lo expuesto en las funciones y responsabilidades del servicio, por lo cual serán necesarios conocimientos en las áreas de trabajo indicadas. En ningún caso, la falta de cualificación será excusa para no realizar las labores de mantenimiento. Si se diera el caso de que la empresa adjudicataria tuviera que acudir a otra empresa para un servicio determinado (previa autorización de los técnicos de Logroño Deporte, S.A.), deberá asumir los gastos generados.

No obstante, y por las exigencias del trabajo a realizar el personal de mantenimiento tendrá que tener la siguiente formación debidamente acreditada y puesta al día.

- Curso de mantenimiento Higiénico Sanitario de piscinas publicas. En el caso de que un técnico se incorpore al servicio, deberá disponer obligatoriamente de este curso; NO pudiendo prestar servicio si lo tiene obsoleto o no dispone del mismo.
- Curso de mantenimiento de instalaciones frente a la legionella (recomendable).

6.6. FUNCIONES DEL SOCORRISTA.

- Cumplir con la normativa y reglamento sanitario de piscinas e instalaciones acuáticas de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- Comprobar antes de iniciar el turno que todos los espacios y mecanismos de las piscinas funcionan correctamente.
- Vigilar primordialmente los vasos de la piscina estando preparado en todo momento para intervenir si fuere necesario ante cualquier eventualidad.
- Atender con los primeros auxilios a los posibles accidentados hasta que reciban asistencia médica.
- Evitar situaciones de riesgo y velar por la seguridad en la piscina.
- Controlar en todo momento el número de flotadores salvavidas, responsabilizándose de su situación en los lugares indicados, así como su estado de conservación y uso.
- Deberán vigilar atentamente a los bañistas, para prevenir cualquier incidencia o accidente que pueda suceder.
- Permanecer en todo momento en el área de piscinas, no abandonando el servicio en ningún momento, hasta ser relevados.
- Colaborar activamente en la realización de eventos deportivos. (poner y quitar corcheras, etc...)
- Entregarán un parte diario de novedades al personal responsable de la instalación, incluyendo posibles deficiencias detectadas en la instalación, así como de las sugerencias y quejas recibidas.
- Vestirán obligatoriamente las prendas establecidas por la empresa y Logroño Deporte S.A., para ser reconocido.
- Hacer cumplir la normativa vigente de la instalación en la zona de piscina.
- Facilitar y ayudar en el acceso al interior de las piscinas de las personas con movilidad reducida, incluyendo el accionamiento de los elementos colocados a tal fin.
- Por la necesidad de máxima atención a lo que ocurre en el recinto deberá evitar comportamientos que puedan interferir en el buen desarrollo del trabajo (cascos de música, teléfonos móviles, mp3, leer, hablar de espaldas a los vasos de la piscina etc...), y asiduamente deberá pasear alrededor de los diferentes vasos.
- Control estadístico de los usos que se realizan por cada hora en cada uno de los vasos.
- Deberán tener obligatoriamente superado con la calificación de apto, un curso de capacitación para la utilización del desfibrilador y el equipo portátil de respiración artificial, presentado justificación del mismo.
- Utilización del desfibrilador y del equipo de respiración artificial, cuando sea necesario.
- Realizar cuantas otras funciones le sean encomendadas por el personal responsable de la instalación, inherentes a su puesto de trabajo.

6.7. FUNCIONES DEL MONITOR DE MUSCULACIÓN Y FITNESS

- Comprobar al comienzo del turno que los elementos y mecanismos de la sala de musculación y fitness funcionan correctamente.
- Controlar el acceso a la sala de musculación y fitness de los abonados o usuarios que quieran hacer uso de la misma, haciendo cumplir el tiempo máximo de permanencia en cada máquina, así como la normativa existente de uso de la instalación, cuidando especialmente que en ningún momento la sala sobrepase su aforo máximo.
- Facilitará y ayudara, a las personas con movilidad reducida, en la utilización de los diferentes aparatos y maquinaria de la sala.
- Realizar rutinas de ejercicios y planes de entrenamiento, a todos aquellos abonados que así lo soliciten, controlando su ejecución y llevando un seguimiento de las mismas. Indicar y asesorar en todo momento a los usuarios sobre el funcionamiento de los aparatos de la sala, tiempo máximo de trabajo en la sala, tiempo máximo de uso en cada maquina,...

- Realizar el seguimiento y la actualización de todos los planes de entrenamiento personalizados, y diferentes rutinas de ejercicios, que se proporcionan a los usuarios y abonados, bien sea en la misma sala como vía on-line (mediante conexión de alta velocidad a internet.)
- Realizar coreografías grabadas en formato MP3, MP4,... y controlar las sesiones de ciclo indoor, así como su actualización y progresión.
- Realizar labores de mantenimiento y limpieza de toda la maquinaria existente en la sala, según las descripciones y las frecuencias dictadas por los técnicos de Logroño Deporte S.A..
- Vigilar que las entradas a la sala y las salidas de emergencia se encuentren libres de cualquier obstáculo, tomando las medidas necesarias para su cumplimiento.
- Colaborar en el desarrollo de programas de Medicina Deportiva y Salud que pudiera organizar Logroño Deporte S.A..
- No abandonarán el servicio hasta no ser relevados.
- Entregar al acabar el turno o cuando sea necesario, las fichas de entrada a la sala (por horas) en el control de la instalación.
- Procurar el orden, respeto e higiene, en la sala.
- Evitar situaciones de riesgo y velar por la seguridad de los usuarios.
- Prestar los primeros auxilios a los accidentados hasta que reciban asistencia médica.
- Vigilar que las entradas y salidas de emergencia se encuentren libres de cualquier obstáculo, tomando las medidas necesarias para su cumplimiento.
- Por la necesidad de máxima atención a lo que ocurre en el recinto deberá evitar comportamientos que puedan interferir en el buen desarrollo del trabajo. (cascos de música, teléfonos móviles, mp3, leer, comer, etc...)
- Antes del cierre de la sala recoger el material en el lugar que le corresponda.
- Durante el primer año de vigencia de la adjudicación, en caso de no poseerlo, deberán tener obligatoriamente superado con la calificación de apto, un curso de capacitación para la utilización del desfibrilador y el equipo portátil de respiración artificial, presentado justificación del mismo
- Hacer cumplir cuantas normas de utilización de la sala sean sugeridas por los técnicos de Logroño Deporte S.A..
- Realizar cuantas otras funciones le sean encomendadas por el personal responsable de la instalación, inherentes a su puesto de trabajo.

6.8. FUNCIONES Y FRECUENCIAS DEL PERSONAL DE LIMPIEZA

El servicio de limpieza será responsable de que toda la instalación (incluido el frontón), se encuentren en condiciones idóneas de limpieza y desinfección, de forma continuada en el horario de apertura a los usuarios, y a lo largo de todo el año, sin causar por ello trastornos en el normal funcionamiento. Deberá así mismo ser capaz de atender con prontitud cualquier situación anómala o extraordinaria que se produzca, poniendo cuantos medios sean necesarios para ello. El servicio se realizará todos los días del año.

En los meses de funcionamiento normal de la instalación (apertura al público – once meses en la actualidad-), será obligatorio la presencia de como mínimo un técnico de limpieza durante todo el horario de apertura de la instalación al público. El horario del resto de los técnicos de limpieza, se reflejará en el planning que presenten las empresas que opten al contrato.

En el periodo de cierre de la instalación, la empresa adjudicataria, diariamente deberá continuar prestando el servicio de limpieza en la instalación, así como las oficinas y aseos, específicos del personal de Logroño Deporte S.A.. De otra parte, la empresa adjudicataria dispondrá de tanto personal de limpieza como sea preciso para la adecuación de la instalación antes de su apertura a la nueva temporada, conforme al plan de labores previamente realizado en colaboración con el técnico de Logroño Deporte, S.A. y siempre bajo su supervisión y aprobación.

Deberán realizar cuantas otras funciones le sean encomendadas expresamente por el personal responsable de la instalación, inherentes a su puesto de trabajo.

6.8.1 LIMPIEZAS Y FUNCIONES DIARIAS.

DEPENDENCIAS/ELEMENTOS	OBSERVACIONES
Vasos piscina.	Pasar limpiafondos al suelo.
Playa piscina.	Limpieza y desinfección con máquina y productos no clorados y homologados por Sanidad. Recogida y limpieza de esterillas antideslizantes. (Si las hubiera)
Pista polideportiva.	Pasar mopa y fregar con máquina y detergente neutro.
Vestuarios y servicios de todas las plantas y dependencias.	Limpieza y desinfección con productos no clorados y homologados por Sanidad.

Sala de musculación y fitness.	Pasar mopa y fregar si procede con maquina y detergente neutro, desempolvado de mobiliario en general, lavándolos según indicaciones en caso de necesidad.
Termas y/o saunas.	Limpieza y desinfección con productos no clorados y homologados por Sanidad
Vestíbulos y pasillos de usuarios y trabajadores en toda la instalación.	Barrido y fregado con máquina si procede con productos no clorados. Incluida zona de descanso del personal.
Oficinas de todas las plantas, incluido control y salas de usos múltiples, reuniones, etc...	Barrido y fregado con productos no clorados y desempolvado del mobiliario en general.
Enfermería y sala de reconocimientos médicos	Limpieza y desinfección con productos no clorados y homologados por Sanidad.
Dependencias de la planta sótano, taller, calderas, depuradoras, almacenes.	Barrido y fregado con productos no clorados.
Despachos	Limpieza de cristales cuando sea necesario
Papelelas, contenedores.	Vaciado selectivo para reciclar, limpieza y reposición de bolsas en su caso.
Ascensor.	Limpieza con los productos adecuados.
Aseos públicos, usuarios y trabajadores	Barrido y fregado (desinfección)
Escaleras	Barrido y fregado del piso y lavado y desempolvado de los pasamanos.
Papel higiénico, toallas de un solo uso y jabón líquido	Reponer cuando sea necesario.
Partes de Limpieza	Cumplimentar las hojas de limpieza ubicadas en las vitrinas de las distintas dependencias.
Equipamiento deportivo.	Limpieza y desinfección de aquellos que necesiten especial higiene.

6.8.2 LIMPIEZAS Y FUNCIONES SEMANALES.

DEPENDENCIA/ELEMENTOS	OBSERVACIONES
Vasos de piscina.	Cepillar paredes piscina, antes de pasar limpiafondos.
Elementos auxiliares de piscina.	Limpieza de escaleras, flotadores, corcheras, podiums y demás elementos auxiliares con los medios y productos adecuados.
Alicatados generales de la instalación.	Limpieza específica de alicatados en todas las dependencias, aplicando productos desinfectantes de acción residual, homologados por Sanidad, en todas las zonas húmedas.
Taquillas, fenólico y bancos.	Limpieza, con bayeta ligeramente humedecida con detergentes neutro y posterior secado.
Gradas y palcos.	Limpieza de superficie con barrido y fregado si hiciera falta. Se modificará la frecuencia cuando existan actividades extraordinarias y siempre que sea necesario.
Rampas	Limpieza de superficie con barrido y fregado si hiciera falta. Se modificará la frecuencia cuando existan actividades extraordinarias y siempre que sea necesario.
Almacenes y cuartos de grupos eléctricos, mecánicos, calderas etc.	Barrido y fregado con productos no clorados.
Muebles y puertas.	Limpieza con el producto adecuado a cada una de las calidades.
Equipamientos deportivos.	Limpieza con el producto adecuado a cada una de las calidades siempre que fuera necesario.
Accesos puerta principal y otras.	Barrido y fregado o manguedo si procede.
Taquillas de vestuarios.	Limpieza con bayeta húmeda y detergente neutro.
Zonas comunes de paso y estancia	Eliminación de residuos y barrido y siempre que fuera necesario
Repisas de ventanas	Limpieza.
Conducciones y canalizaciones de aire acondicionado y tubos de renovación de aire.	Limpieza y desempolvado.
Desatascante y desincrustante de Tuberías	Echar producto apropiado sobre todos desagües

6.8.3 LIMPIEZAS Y FUNCIONES MENSUALES.

DEPENDENCIA/ELEMENTOS	OBSERVACIONES
Rebosaderos piscinas.	Desmontar rejillas y limpiar, así como los canales de los rebosaderos.

Cristales generales de la instalación.	Limpieza del acristalamiento general de la instalación, incluidos los de la cubierta (personal de mantenimiento) y cuando se considere necesario.
Salas de calderas, depuración, deshumectación, ascensor, etc.	Limpieza general de las salas y maquinarias, incluyendo válvulas y tuberías.
Taquillas.	Limpieza y desinfección del interior.
Vestuarios y aseos	Análisis bacteriológico y tratamiento
Alicatados	Fregado
Cubierta, sumideros y claraboyas	Limpieza y recogida de residuos

6.8.4 LIMPIEZAS Y FUNCIONES TRIMESTRALES.

DEPENDENCIA/ELEMENTOS	OBSERVACIONES
Cuadros eléctricos.	Limpieza de polvo incluso en el interior
Equipos de iluminación de las diferentes dependencias.	Limpieza de equipos con los medios necesarios.
Alcachofas de las duchas	Limpieza y desinfección.

6.8.5 LIMPIEZAS Y FUNCIONES SEMESTRALES

DEPENDENCIA/ELEMENTOS	OBSERVACIONES
Focos de pista polideportiva y piscina.	Desmontar cristales y limpiar con detergente neutro.
Equipos de sonido	Limpieza de equipos y altavoces.
Revestimiento exterior.	Limpieza, con los medios materiales necesarios, del recubrimiento exterior del edificio, eliminando pintadas, si fuera necesario.
Estructuras.	Limpieza de polvo.

6.8.6 LIMPIEZAS Y FUNCIONES SIN TEMPORALIDAD

Aquellas que sean necesarias a juicio de los técnicos de Logroño deporte S.A.	Siempre que se solicite
---	-------------------------

NOTAS:

- El cuadro de funciones y frecuencias aquí desarrollado, es orientativo, pudiendo ser modificado por los técnicos de Logroño Deporte S.A. en función del resultado final y de las necesidades que se presenten.
- Las empresas que opten a la adjudicación del presente pliego, deberán de presentar un detallado planning de desarrollo de las funciones descritas, en el cual figurará; la frecuencia de realización, los medios y productos a emplear, el personal encargado de su realización y cuantos detalles consideren oportunos. El contenido mínimo de dicho planning será el expuesto en el presente pliego.
- Las empresas que opten a la adjudicación del presente pliego deberán de aportar un sistema de auditorías externo e interno para valorar su eficacia de forma continua en el desempeño de las funciones de limpieza.
- En el desempeño de todas las funciones del servicio, se deberá cumplir:
 - En las zonas de piscina e hidrotérmica el Decreto 2/2005, de 28 de enero de Reglamento Técnico Sanitario de Piscinas e Instalaciones Acuáticas de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
 - La normativa emanada de la aplicación del Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos laborales de Logroño Deporte S.A.
 - La normativa específica del Centro.
 - Y en general con cualquier otra que afecte a la realización de este servicio, o bien se encuentre derogada o ampliada, por cualquier otra más reciente.

6.8.7. CUADRO DE FRECUENCIAS LIMPIEZA INSTALACIÓN (Modelo-propuesta-guía) (L- Limpieza completa, R- Repaso general)

PLANTA SOTANO	FRECUENCIAS	L.DIARIA	L.SEMANAL	L.MENSUAL	L.TRIMESTRAL	L.SEMESTRAL
Cuarto instalaciones	L-M-X-J-V-S-D	1L				
Sala depuración	L-M-X-J-V-S-D	1L				
Taller	L-M-X-J-V-S-D	1L				
Cuarto electricidad	L-M-X-J-V-S-D	1L				
Hall Sótano	L-M-X-J-V-S-D	1L				
Cuarto maquinaria ascensor	Semanal		1L			
Ascensor	L-M-X-J-V-S-D	1L				
	L-M-X-J-V-S-D	1L				
Vestuario personal	L-M-X-J-V-S-D	1L				
Ascensor 1	Semanal	1L				

Valores para los trabajadores	L-M-X-J-V-S-D	1L				
Escaleras acceso a planta 1	L-M-X-J-V-S-D	1L				
PLANTA BAJA	FRECUENCIAS	1L				
Hall vestuarios	L-M-X-J-V-S-D	1L				
Cuarto limpieza 1	Semanal		1L			
Vestuario piscina femenino	L-M-X-J-V-S-D	1L/3R				
Vestuario femenino 3	L-M-X-J-V-S-D	1L/3R				
Vestuario masculino 4	L-M-X-J-V-S-D	1L/3R				
Vestuario femenino 5	L-M-X-J-V-S-D	1L/3R				
Vestuario minusválidos	L-M-X-J-V-S-D	1L/2R				
Vestuario 6 minusválidos	L-M-X-J-V-S-D	1L/2R				
Cuarto limpieza 2	Semanal		1L			
Vestuario masculino 8	L-M-X-J-V-S-D	1L/3R				
Vestuario piscina masculino	L-M-X-J-V-S-D	1L/3R				
Enfermería	L-M-X-J-V-S-D	1L				
Vestuario Logroño Deporte	L-M-X-J-V-S-D	1L				
Piscina	L-M-X-J-V-S-D	1L				
Hall entrada	L-M-X-J-V-S-D	1L				
Control de accesos	L-M-X-J-V-S-D	1L				
Oficina Logroño Deporte	L-M-X-J-V-S-D	1L				
Rocodromo	2 veces al año					1L
Frontón	L-M-X-J-V-S-D	1L				
Graderío retráctil control	L-M-X-J-V-S-D	1L				
Vestuario árbitros	L-M-X-J-V-S-D	1L				
Oficina Logroño Deporte	L-M-X-J-V-S-D	1L				
Almacén bajo gradas 1	Semanal	1L				
Hall bajo gradas	L-M-X-J-V-S-D	1L				
Escaleras acceso a gradas	L-M-X-J-V-S-D	1L				
Grupo electrógeno	L-M-X-J-V-S-D	1L				
Cuarto limpieza	Semanal	1L				
Aseo minusválidos	L-M-X-J-V-S-D	1L				
Aseo femenino	L-M-X-J-V-S-D	1L				
Almacén bajo gradas 2	Semanal	1L				
Almacén bajo gradas 3	Semanal					
Aseos masculinos	L-M-X-J-V-S-D	1L				
Taquilla	L-M-X-J-V-S-D	1L				
Hall gradas altas	L-M-X-J-V-S-D	1L				
Pasarela de focos	Mensual			1L		
Fachada instalación y limpieza acceso puerta principal de acceso a	2 veces al año					1L
PLANTA PRIMERA	FRECUENCIAS	L.DIARIA	L.SEMANAL	L.MENSUAL	L.TRIMESTRAL	L.SEMESTRAL
Hall primera planta	L-M-X-J-V-S-D	1L				
Almacén 2	Semanal		1L			
Gradas piscinas	Semanal		1L			
Sala musculación	L-M-X-J-V-S-D	1L/1R				
Sala esgrima 1	L-M-X-J-V-S-D	1L/1R				
Almacén sala esgrima 1	Semanal		1L			
Oficina y taller de esgrima	Semanal		1L			
Sala esgrima 2	L-M-X-J-V-S-D	1L				
Ascensor	L-M-X-J-V-S-D	1L				
Aseo masculino	L-M-X-J-V-S-D	1L/2R				
Sauna infrarrojos masculina	L-M-X-J-V-S-D	1L/2R				
Sauna infrarrojas femenina	L-M-X-J-V-S-D	1L/2R				
Aseo femenino	L-M-X-J-V-S-D	1L/2R				
Sala 1 actividades	L-M-X-J-V-S-D	1L/2R				
Escaleras acceso 2 planta	L-M-X-J-V-S-D	1L				
PLANTA SEGUNDA	FRECUENCIAS	L.DIARIA	L.SEMANAL	L.MENSUAL	L.TRIMESTRAL	L.SEMESTRAL
Hall	L-M-X-J-V-S-D	1L				
Sala actividades 3	L-M-X-J-V-S-D	1L/2R				

Aseo masculino	L-M-X-J-V-S-D	1L				
	L-M-X-J-V-S-D	1L				
	L-M-X-J-V-S-D	1L				
	L-M-X-J-V-S-D	1L				
	Semanal		1L			
Terraza 2	Semanal		1L			

6.9. FUNCIONES DEL PERSONAL SANITARIO

- Prestar los primeros auxilios a los posibles accidentados hasta que estos reciban asistencia médica.
- Estar permanentemente localizable y dentro de la instalación no abandonándola en ningún momento, salvo por autorización expresa. De forma preferente permanecerá en la enfermería con el fin de intervenir si fuere necesario y/o en los lugares que se determinen en función de las necesidades.
- Controlar el estado del botiquín, desfibrilador y del equipo portátil de respiración artificial, responsabilizándose en todo momento de reponer los materiales y medicamentos que se utilicen y caduquen.
- Conocer los teléfonos y direcciones de los centros de asistencia hospitalaria y servicios de ambulancia, responsabilizándose de que exista un listado actualizado en; el control de la instalación, en la enfermería y en aquellos otros espacios determinados por los técnicos de Logroño Deporte S.A.
- Conocer el protocolo y procedimiento a seguir en lo referente a los accidentes que se produzcan en la instalación, tanto en el caso de que la persona accidentada tenga seguro de accidente deportivo como en el que no lo tenga.
- Colaborar en el desarrollo de programas de Reconocimientos médicos, Medicina Deportiva y Salud que pudiera organizar Logroño Deporte S.A.
- No abandonarán el servicio hasta no ser relevados.
- Sustituir al socorrista, al monitor de musculación, y al personal de control en los descansos marcados por la ley, y cuando el trabajo así lo requiera, siempre y cuando disponga de la titulación exigida, y única y exclusivamente para aquellos casos excepcionales de imposibilidad de sustitución con el personal habitual destinado a ello expresamente.
- Saber utilizar correctamente todos los elementos disponibles en la enfermería ante cualquier eventualidad que pudiera presentarse tales como: desfibrilador, equipo de respiración artificial, etc.
- Elaborar encuestas y estudios relacionados con la salud, hábitos saludables, riesgos y accidentes deportivos, etc. en colaboración con los técnicos de Logroño Deporte S.A..
- Acompañar a los posibles accidentados hasta el centro medico correspondiente, si fuese necesario.
- Cumplir con la Normativa y Reglamento Sanitario de Piscinas e Instalaciones Acuáticas de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- TITULACION NECESARIA MININA - Técnico de emergencias y/o técnico auxiliar en transporte sanitario. A ser posible Auxiliar de enfermería, D.U.E.. Además disponer de la titulación necesaria para la utilización de todos los elementos que se encuentren en la enfermería, especialmente el desfibrilador (curso homologado por la Comunidad Autónoma de La Rioja) y el equipo de respiración artificial.
- Colaborar en la realización de informes y estadísticas, que sean necesarias para la mejora del servicio en la instalación.
- Realizar cuantas otras funciones le sean encomendadas por el personal responsable de la instalación, inherentes a su puesto de trabajo.

6.10 COMPETENCIAS Y RESPONSABILIDADES DE LOS ENCARGADOS DEL PROYECTO.

- Esta labor no podrá ser desempeñada por personal de los colectivos que formen parte del proyecto, ni que sean responsables de otro proyecto. (Dedicación exclusiva a este proyecto).
- La persona o personas que se encarguen de esta labor deberá disponer de experiencia probada en este tipo de puesto, y como mínimo realizará las funciones que a continuación se detallan.
- Organizar, coordinar y supervisar todo el personal que realiza su trabajo en los diferentes servicios de la instalación.
- Realizar las funciones de interlocutor válido entre los técnicos de Logroño Deporte S.A., el personal de la empresa adscrito a la instalación y/o la propia empresa adjudicataria.
- Prestar servicio de guardia en horario de no apertura de la instalación, debiendo personarse en la misma ante cualquier eventualidad que así lo requiera.
- Apoyar de forma directa en la realización de todos los trabajos y funciones incluidos en el presente pliego cuando sea preciso.
- Presentar un plan de actuaciones a realizar en el periodo de cierre de la instalación.

- Comunicar a los técnicos de Logroño Deporte S.A. cuantas incidencias o indicaciones oportunas considere necesarias en aras de ofrecer un mejor funcionamiento y operatividad en el funcionamiento y mantenimiento de las funciones encomendadas por el presente Pliego a la empresa adjudicataria.
- Colaborar en la organización y planificación de los eventos extraordinarios que se programen.
- Disponer de un teléfono de localización permanente durante todas las horas y días del año, para atender las incidencias y sugerencias relacionadas con el desarrollo del presente Pliego.
- Velar por el correcto cumplimiento de las obligaciones marcadas en el presente Pliego para el personal adscrito a la instalación y la empresa adjudicataria.
- Facilitar cuanta información sea requerida por los técnicos de Logroño Deporte S.A., relacionadas con el desarrollo por parte de la empresa adjudicataria y del personal de la misma del presente Pliego. Realizando los informes que sean necesarios para ello.
- Organizar a todo el personal de la empresa para que realice las funciones generales, aquellas inherentes a cada puesto en particular marcadas en el presente Pliego y cuantas otras se pudieran derivar del desarrollo del mismo.
- Organizar los turnos y sustituciones inmediatas del personal de la empresa, para que siempre y en todo momento permanezcan cubiertos los puestos y horarios establecidos para cada uno de ellos.
- Tener capacidad de decisión sobre los temas referentes a la organización del trabajo y los relativos al personal a su cargo.
- Deberán de realizar visitas diarias en cada uno de los turnos generales de la instalación para comprobar el correcto funcionamiento de todos los servicios y subsanar posibles problemas que pudieran aparecer. Debiendo permanecer un mínimo del 75% de su jornada en la instalación, en el horario indicado por los técnicos de Logroño Deporte S.A. (30 horas semanales presenciales en la instalación de las 40 obligatorias por pliego)
- Realizar cuantas otras funciones le sean encomendadas expresamente por el personal responsable de la instalación, inherentes al cargo.

7.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

La vigencia del contrato abarcará desde el 1 de Julio de 2.016 a 30 de Junio de 2.019 (ambos inclusive), quedando prorrogado automáticamente en periodos anuales, hasta un máximo de dos años, salvo que se denuncie con tres (3) meses de antelación a la finalización de la vigencia.

8.- TIPO DE LICITACIÓN.

8.1. El importe total de licitación será de **540.000 €** (Quinientos cuarenta mil euros) I.V.A. aparte. Este precio será actualizado anualmente, conforme al 85% de la variación experimentada por el Índice nacional por grupos COICOP elaborado por el Instituto Nacional de Estadística.

8.2. A todos los efectos, se entenderá que las ofertas comprenden todos los gastos (excepto el IVA) que la empresa deba realizar para el normal cumplimiento de las prestaciones contratadas como son los generales, financieros, beneficios, seguros, transporte y desplazamientos, honorarios del personal técnico a su cargo, los gastos de comprobación, recogida y ensayo de muestras del agua de todos los vasos de las piscinas (mínimo con carácter mensual), los análisis microbiológicos (mínimo con carácter mensual) de las instalaciones de uso común incluidos las correspondientes actualizaciones y controles necesarios de legionella y aquellos otros exigibles por legislación, todo el material de limpieza (incluido el papel higiénico), el material de botiquines y sus repuestos, los repuestos de los aparatos de medición y control de los vasos de las piscinas, los medios de elevación, pasarelas y/o andamiaje, los elementos de protección y seguridad necesarios, la gestión de los residuos generados en la instalación a través de agentes autorizados, la maquinaria precisa en toda la instalación (incluidas maquinas elevadoras siempre que sean necesarias), el material fungible para pequeñas reparaciones como cerraduras, pinturas, etc., y todo aquello que a juicio de los técnicos de Logroño Deporte S.A. sea necesario para desarrollar el servicio con arreglo a las tareas y frecuencias marcadas en el anexo.

8.3. La propuesta económica deberá incluir el precio/hora a aplicar en posibles ampliaciones de cada uno de los puestos descritos en los anexos, entendiéndose estos precios con todos los impuestos incluidos, excepto el IVA. Estos precios deberán ir acompañando a la propuesta para formar parte del concurso junto con la baja de licitación que ofrezca la empresa.

Debido al carácter de pliego social de este pliego, al igual que todos los licitados por Logroño Deporte S.A., y con el fin de intentar proteger, en la medida de lo posible, a los trabajadores, se marca los precios mínimos/hora para las posibles ampliaciones.

El precio tipo máximo estipulado para estos servicios será (I.V.A. aparte):

PUESTOS DE TRABAJO	Precio Mínimo/hora	Precio Máximo/hora
---------------------------	---------------------------	---------------------------

- La prestación defectuosa del servicio, que no sea considerada como grave por los técnicos de Logroño Deporte, S.A
- Las modificaciones introducidas en los programas o personal, presentado en su oferta, siempre que no sea autorizado por Logroño Deporte, S.A.
- Realización de los trabajos fuera de los incluidos en los programas, sin autorización del técnico responsable de Logroño Deporte, S.A.

b) Infracciones Graves

Aquellas referidas al incumplimiento de las obligaciones y requisitos marcados en las prescripciones técnicas y que por sus consecuencias, sean susceptibles de considerarse graves por los técnicos de Logroño Deporte, S.A.

Serán consideradas infracciones graves:

- La comisión de tres infracciones leves en el transcurso de un año.
- La manipulación inadecuada de productos, maquinaria, fuentes de energía, etc...; que por su importancia sea susceptible de ser considerada infracción grave por los técnicos de Logroño Deporte, S.A.
- La realización de cualquier aplicación de tratamiento o manipulación de elementos y máquinas sin la autorización del técnico responsable de Logroño Deporte, S.A.
- Simulación o engaño en el incumplimiento del servicio.
- No realizar las sustituciones oportunas del personal de la instalación.
- La incomparecencia y/o abandono del servicio sin causa justificada.
- No comunicar a los técnicos de Logroño Deporte, S.A. las incidencias ocurridas en sus instalaciones, así como no atender el teléfono.
- La realización de trabajos por personal sin los requisitos y cualificación exigidos en las prescripciones técnicas, que por su importancia sea susceptible de ser considerada infracción grave por los técnicos de Logroño Deporte, S.A.
- El incumplimiento de la implantación de las mejoras en los plazos establecidos.
- La no sustitución o compra de los medios, herramientas y consumibles según lo especificado en las prescripciones técnicas.
- Proporcionar información confidencial a terceras personas sin autorización de Logroño Deporte, S.A.
- El trato ofensivo verbal o agresiones físicas a compañeros, usuarios o personal de Logroño Deporte, S.A.
- La negativa a realizar servicios ordenados verbalmente y ratificados por escrito por el técnico competente de Logroño Deporte, S.A.
- La prestación defectuosa del servicio que sean consideradas como graves por los técnicos de Logroño Deporte, S.A

c) Infracciones Muy Graves

Aquellas referidas al incumplimiento de las obligaciones y requisitos marcados en las prescripciones técnicas y que por sus consecuencias, sean susceptibles de considerarse muy graves por los técnicos de Logroño Deporte, S.A.

Serán consideradas infracciones muy graves:

- La comisión de dos infracciones graves en el transcurso de un año.
- La manipulación inadecuada de productos, maquinaria, fuentes de energía, etc...; que por su importancia puedan ocasionar lesiones en los usuarios o problemas en la apertura y uso de la instalación.
- Realización de cualquier acto o negligencia en el cumplimiento de las obligaciones que impida la apertura de la instalación.
- Cualquier conducta constitutiva de delito.

La comisión de infracciones será causa de las siguientes sanciones, que podrán acordar el Presidente o el Consejo de Administración:

- Infracciones leves: apercibimiento y sanción económica entre 600 y 1.000 euros.
- Infracciones graves: apercibimiento y sanción económica entre 1.001 y 3.000 euros
- Infracciones muy graves: apercibimiento y sanción económica entre 3.001 y 6.000 euros

El importe a la que ascienda la sanción podrá ser descontado de la facturación.

Además de los apercibimientos y sanciones, la empresa adjudicataria, con independencia del tipo de falta cometida, deberá, dependiendo de cada caso:

- Reparar, subsanar y resarcir los daños causados.
- Resarcir económicamente los gastos ocasionados por la no prestación del servicio.
- Resarcir los costes ocasionados si otra empresa tuviera que prestar el servicio debido a la dejación de la empresa adjudicataria.

La comisión de una falta muy grave podrá dar lugar a la resolución del contrato, si así es considerado por el Consejo de Administración de Logroño Deporte, S.A. a la vista del informe emitido por el Area Técnica de Logroño Deporte, S.A. El resto de las infracciones imputables a la empresa adjudicataria y no concretadas en la anterior clasificación podrán ser consideradas de forma justificada como; leves, graves o muy graves por los técnicos de Logroño Deporte, S.A.

Procedimiento Sancionador

La comisión por parte de la empresa adjudicataria de cualquiera de las infracciones descritas en el apartado anterior, conllevará la imposición de la correspondiente sanción del procedimiento sancionador.

El procedimiento se iniciará con la elaboración de un informe por parte del gestor del C.D.M Las Gaunas. Dicho informe será valorado oportunamente por la empresa y, en virtud de dicha valoración se emitirá una resolución que será comunicada al adjudicatario, quien dispondrá de un plazo de quince días a fin de alegar por escrito lo que se estime oportuno.

Una vez presentadas las alegaciones o bien una vez transcurrido el plazo de quince días sin haberlas recibido, el expediente se elevará al órgano sancionador de la empresa, que en función del tipo de infracción podrá ser:

- El Consejo de Administración para las infracciones muy graves,
- El Presidente del Consejo de Administración para las infracciones graves,
- El Gerente para las infracciones leves,

La decisión del Órgano sancionador será comunicada al interesado para su cumplimiento.

En los casos en los que la sanción sea impuesta por el Presidente, se dará cuenta al Consejo de Administración en la primera sesión que se celebre.

10.- FINALIZACIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio podrá finalizar con la consiguiente resolución del contrato y sin que medie indemnización atendiendo a los motivos expuestos a continuación en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas, así como en los señalados en el Administrativo (cláusula 20) y en la legislación aplicable:

- Como consecuencia del normal término del contrato con arreglo a las duraciones previstas en el apartado cinco del presente pliego.
- Cuando concurra alguna causa de resolución de las previstas en el pliego administrativo.
- La prestación defectuosa del servicio previamente advertida con arreglo a las condiciones asumidas por la empresa adjudicataria. Logroño Deporte S.A. podrá determinar además de la resolución del contrato, una indemnización económica con arreglo a los daños y perjuicios ocasionados.
- El incumplimiento de las obligaciones marcadas en el punto 5 del presente Pliego de Prescripciones Técnicas, que por su importancia o reiteración merezcan a juicio de los técnicos de Logroño Deporte S.A. la determinación de esta medida.

11.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Se aplicarán los recogidos en el Anexo I del pliego de prescripciones administrativas.

12.- MEJORAS

Las mejoras que presenten las empresas, sólo serán tenidas en cuenta y evaluadas, cuando vengan valoradas económicamente y figure su fecha de implantación.

Tal y como se indica en los criterios objetivos, se valorará con hasta 14 puntos a las empresas que oferten las siguientes mejoras:

Mejora 1 - Despacho de gestión en zona alta graderío frontón: **5 puntos.**

Mejora 2 - Suministro y colocación de las cuatro maquinas de fitness, que se indican, para la sala de musculación: **5 puntos.**

Mejora 3 – Mejora eficiencia energética: **4 puntos.**

Si se oferta la mejora cumpliendo exactamente con las características indicadas, se otorgará la puntuación máxima establecida en cada una de ellas. En caso contrario se puntuará en cero puntos.

Las características que deben de cumplir cada mejora ofertada son las siguientes:

12.1 MEJORA 1 -_Despacho de gestión en zona alta graderío frontón.

Se valorará con **5 puntos**, la mejora que más abajo se detalla. La aceptación de la mejora otorga directamente los 5 puntos, no existen valoraciones parciales de la misma en toda su extensión. Si no se acepta la mejora no se obtendrá ningún punto.

Despacho de gestión en zona alta graderío frontón.

Suministro e instalación de un despacho o sala polivalente en la parte trasera del final del graderío del frontón, junto a las escaleras de subida laterales. Despacho totalmente equipado con pantalla y proyector de alta calidad y totalmente amueblado con mesa de trabajo con ala, mesa de reuniones, una silla de trabajo de máximo confort con ruedas y seis sillas de confidente con ruedas, armarios altos y bajos que sean necesarios y todo ello, en calidad contrastada y similar a los materiales de los despachos que existen ya amueblados en la instalación. (Este material de oficina podrá sustituirse por otro que fuese necesario en función del uso a desarrollar en el espacio, y a juicio de los técnicos de Logroño Deporte S.A.). Deberá incluir sistema de aire acondicionado y toda la instalación eléctrica necesaria.

La separación y creación del habitáculo, será mediante mampara modular doble insonorizada de 82mm de espesor con estructura oculta de acero galvanizado y doble panel de 13 mm. Sujeción con omega y tapajuntas de acero, aislamiento interior a base de fibra de vidrio de 50 mm. Zonas acristaladas con doble vidrio de seguridad transparente laminar 3+3 mm., colocada sobre marco metálico lacado a juego con tapajuntas. Así mismo, zonas de zócalo mixto de 900 mm de altura y puerta de paso de 2.088x900 mm., formada por cerco metálico lacado a juego con tapajuntas; pernios de rodamiento y batiente isofónico. Puerta maciza de hoja de 2.040x825x40 mm. en acabado de máxima calidad, equipada con herrajes de seguridad y cerraja de máxima seguridad. Montante superior opaco a juego con tabique. También deberán colocarse cortinas tipo veneciana entre cristales, formadas por lamas de aluminio de 16 o 25 mm de ancho, orientables mediante mando incorporado al cerco de la ventana. Suministro e instalación para un espacio aproximado de 41m²

12.2 MEJORA 2: Suministro y colocación de las cuatro máquinas de fitness, que se indican, para la sala de musculación:

Se valorará con **5 puntos**, la mejora que más abajo se detalla. La aceptación de la mejora otorga directamente los 5 puntos, no existen valoraciones parciales de la misma en toda su extensión. Si no se acepta la mejora no se obtendrá ningún punto.

Suministro y colocación de las cuatro máquinas de fitness para la sala de musculación:

- Bicicleta Spinning.
- Cinta motorizada.
- Bicicleta elíptica.
- Stepp.

Todas las máquinas, que tengan display, monitor o pantalla, deberán disponer del menú en varios idiomas siendo como mínimo obligatorios: español, inglés y francés.

Las características de las máquinas de musculación deberán ser similares a las ya existentes en la sala de musculación, debiendo servir como sustitución de estas cuando sea necesario.

12.3 MEJORA 3: Mejora eficiencia energética.

Se valorará con **4 puntos**, la mejora que más abajo se detalla. La aceptación de la mejora otorga directamente los 5 puntos, no existen valoraciones parciales de la misma en toda su extensión. Si no se acepta la mejora no se obtendrá ningún punto.

Sustitución de iluminación convencional (fluorescentes, dicróicos, downlights, etc.) por otros de características y calidad contrastada con tecnología LED.

La sustitución se realizará en: zonas comunes, vestuarios, pasillos y salas técnicas; de la zona que se encuentra enmarcada en el plano adjunto, perteneciente a la planta que da acceso a la instalación. Queda excluido de la misma la oficina de atención al cliente de Logroño Deporte y el despacho de control en recepción.

Se considera incluida instalación y cualquier modificación a realizar en la instalación eléctrica.

Se deberá presentar valoración económica de la misma, con plano de actuaciones a realizar y tipos de elementos a sustituir. Para ello se suministra plano de la zona, no siendo los elementos que en él figuran, excluyentes, ni vinculantes; recomendando se visite la zona para su valoración.

Se deberá respetar un nivel de iluminación similar al actual y acorde con la actividad a desarrollar en las diferentes zonas a actuar. Para ello tras su adjudicación se presentará estudio lumínico de las zonas a sustituir, previo a la ejecución de la misma y con situación posterior tras colocar los elementos ofertados para su aprobación por los técnicos. Indicando plazo y forma de ejecución.

	CUADRO ELECTRICO
	PANTALLA ESTANCA 1x36W
	PANTALLA ESTANCA 2x36W
	PANTALLA ESTANCA 2x58W
	REJILLAS 2x36
	REJILLAS 4x36
	REJILLAS 4x18
	INTERRUPTOR
	CONMUTADOR
	LUMINARIA PARED 2x36
	ARO PROYECTOR 400W
	DOWNLIGHT 2x18W
	APARATO EMPOTRADO HALOGENO 50W
	APLIQUE ESTANCO 60W
	ARO INCANDESCENTE 60W
	APLIQUE PLAFON 2x9W
	APLIQUE 2x18W
	EMERGENCIA 45 LUX LEGRAND Y DE SEÑALIZACION
	EMERGENCIA 135 LUX LEGRAND Y DE SEÑALIZACION
	EMERGENCIA 235 LUX LEGRAND Y DE SEÑALIZACION
	PROYECTOR PISCINA INDALUX
	PROYECTOR PHILIPS
	PUNTO DE ENCHUFE 10/16A
	TOMA PARA SECAMANOS
	TOMA PARA SECADOR DE PELO
	LINIESTRA INCANDESCENTE 60W
	PROYECTOR 2x400W
	PROYECTOR 1000W

IMPORTANTE EN LAS TRES MEJORAS:

El suministro e instalación de las dos mejoras deberá comprender todos los gastos de transporte, montaje, accesorios, material, electricidad, mano de obra, y si fuese necesaria obra civil, hasta su completa implementación, así como cualquier otro que sea necesario. Todo ello hasta la puesta en marcha y correcto funcionamiento de la mejora.

Durante el periodo de garantía, de 2 años mínimo, la empresa adjudicataria, deberá hacerse cargo de todos los gastos de mantenimiento, roturas, arreglos, cambio de piezas, etc..., que sean necesarios para que las mejoras se encuentren en perfecto estado.

Logroño, a 17 de Febrero de 2016

FIRMADO EN EL ORIGINAL

Fdo.: Fernando Verano
Gestor Logroño deporte Zona Las Gaunas

ANEXO

CENTRO DEPORTIVO MUNICIPAL LAS GAUNAS.

1. DESCRIPCIÓN DE LA INSTALACIÓN.

Edificio de cuatro plantas situado en la calle República Argentina y que hace esquina con la calle Avenida del Club Deportivo. El control de presencia de usuarios está dotado con un sistema informático de control de accesos conectado a dos tornos y un portón de acceso de minusválidos.

2. DESCRIPCIÓN DE LOS ESPACIOS

2.1 EDIFICIO PRINCIPAL - PLANTA BAJA.

Dispone de las siguientes dependencias las cuales todas tienen el suelo de gres.

- Vestíbulo de entrada.

En el que se encuentra ubicado el control de presencia de usuarios y deportistas, dotado con un sistema informático de control de accesos conectado a dos tornos y un portón de entrada de minusválidos.

- Oficina de control de accesos.

Desde el vestíbulo de entrada a la derecha es el lugar en el que están ubicados los medios informáticos de control de acceso a la instalación, centralita de teléfono y contra incendios y circuito cerrado de televisión.

- Oficina Polivalente.

Desde el vestíbulo de entrada a la derecha, este es el espacio destinado para oficina de carácter polivalente, puede destinarse a diferentes usos en función de las necesidades.

- Enfermería.(Botiquín)

A la izquierda de los accesos, dependencia equipada con una camilla y un armario con material de primeros auxilios para atender en un primer momento a las personas accidentadas.

- 8 Vestuarios.

A la izquierda de los accesos, desde el vestíbulo de entrada se accede a los vestuarios para personal. De frente a los accesos vamos dejando a ambos lados cuatro vestuarios, dos masculinos y dos femeninos, así como dos para discapacitados. Al final del hall existen otros dos vestuarios uno masculino y otro femenino de uso colectivo.

- Cuartos de limpieza.

En la hall principal existen dos pequeños cuartos para el almacenamiento de productos de limpieza.

- Frontón Largo.

Con suelo deportivo de hormigón y dotado con un graderío telescópico con una capacidad para 272 personas, al que se accede desde el hall, a través de un pasillo. El frontón está equipado con un Rocódromo, porterías de balonmano, fútbol sala, además está dotada con una cortina protectora que permiten la protección del público en los partidos de herramienta.

- Vestíbulo de acceso a gradas.

Espacio que hace las funciones de distribuidor de la taquilla, una oficina, un aseo de minusválidos, dos aseos colectivos uno de cada sexo, tres almacenes bajo gradas, un vestuario para árbitros, un cuarto de limpieza y da acceso a las escaleras que conducen al graderío.

- Oficina Administrativa.

Desde el vestíbulo de acceso a gradas, a su izquierda, y junto al cuarto del grupo electrógeno se encuentra la oficina de la administrativa de Logroño Deporte S.A., con acceso directo desde la calle.

- Cuarto grupo electrógeno.

Pequeño espacio destinado al grupo electrógeno de la instalación.

- Sala de venta de entradas.

Pequeño espacio destinado a la venta de entradas.

- Aseos de uso colectivo.

Un aseo de minusválidos y dos aseos colectivos, uno de cada sexo.

- Cuarto de limpieza.

Pequeño espacio destinado al almacenamiento de productos de limpieza.

- Graderío.

Zona de butacas de material plástico con capacidad para unas 805 personas a la cual se accede desde los vomitorios que van a parar al vestíbulo de acceso a gradas, todo con suelo de gres. En la zona alta existe un pequeño pasillo para poder desplazarse cualquier lugar del citado graderío.

- Zona de piscina.

Zona con amplias cristaleras y dos vasos de piscina una de 25X12,5 metros y una de chapoteo de 12,5X6 metros con playas de gres. A la citada zona se accede por los vestuarios masculino 1 y femenino 2 y a través de una puerta ubicada junto al vestuario de personal de la planta de calle.

2.2 EDIFICIO PRINCIPAL- PRIMERA PLANTA.

Dispone de las siguientes dependencias:

- Vestíbulo.

Espacio con suelo de gres que hace las funciones de distribuidor de dos salas de gimnasia, dos baños termales dos aseos y una sala de musculación.

- Sala de musculación.

Está dotada de máquinas y elementos para el trabajo de diferentes grupos musculares, su suelo es sintético y dispone de cristaleras.

- Almacén de material.

Pequeña sala cuyo fin es albergar el material necesario para las actividades que se realizan en los diversos espacios de la instalación.

- 2 Salas de gimnasia.

Una menor dotada con espejos y suelo específico para la práctica de la esgrima y otra mayor con espalderas, cristaleras y con suelo también sintético.

- Aseos y Baños Termales.

Desde el vestíbulo se accede a dos aseos y dos baños termales uno de cada sexo. Tanto el suelo del vestíbulo como de los aseos y los baños termales son de gres.

- Graderío Piscina.

Zona de butacas de material plástico con capacidad para unas 51 personas a la cual se accede desde un pequeño pasillo que va parar al vestíbulo de la primera planta, todo con suelo de gres.

2.3 EDIFICIO PRINCIPAL- PLANTA SEGUNDA.

Dispone de las siguientes dependencias:

- Vestíbulo.

Espacio con suelo de gres que hace las funciones de distribuidor de una sala de gimnasia, dos aseos y dos oficinas.

- 2 Aseos.

Desde el vestíbulo se accede a dos aseos uno de cada sexo de uso exclusivo para empleados. Tanto el suelo del vestíbulo como de los aseos es de gres.

- 2 Oficinas.

Desde el vestíbulo se accede a dos oficinas. El suelo de ambas es de gres.

- Sala de Gimnasia.

La sala de gimnasia con ventanas giratorias circulares para realizar actividades diversas tiene el suelo de parquet flotante.

- Sala de Esgrima.

La sala de esgrima dispone de ventanas a ambos lados, es de forma rectilínea y su superficie es de losetas metálicas.

2.4 EDIFICIO PRINCIPAL - PLANTA SOTANO.

Dispone de las siguientes dependencias todas en suelo de gres:

- Vestíbulo.

Espacio con suelo de gres que hace las funciones de distribuidor de unos almacenes, dos vestuarios, un taller, sala de ascensor, cuarto de electricidad, sala de depuración y sala de instalaciones.

- Almacenes.

Estos espacios están destinados al almacenamiento de todo el material necesario para que diariamente la instalación siga funcionando de una manera correcta. Corcheras de competición, sillas, podiums, etc. Disponen de una serie de jaulas metálicas para la mejor clasificación de los elementos.

- Vestuarios.

Estos vestuarios están destinados a los empleados de la empresa adjudicataria.

- Taller.

Esta dependencia es para los trabajos que el personal de mantenimiento de la instalación tuviera que desarrollar.

- Cuarto de ascensor.

En este espacio se encuentra la maquinaria del ascensor de la instalación.

- Cuarto de electricidad.

En este espacio se encuentra el armario de control de dichos elementos de la instalación.

- Sala de depuración.

En este espacio se encuentra la depuradora de la piscina con los respectivos aparatos de medición y control de cloración, ph, temperatura, etc.

- Sala de instalaciones.

En este espacio se encuentran las calderas de producción de agua caliente sanitaria y calefacción con su correspondiente armario de regulación y control de todo el sistema.

3. PERSONAL SUBROGABLE

PERSONAL SUBROGABLE	CATEGORIA	ANTIGÜEDAD	JORNADA	% JORN	CTO	SALARIO ANUAL
		CELADOR/A	09/04/2007	J.C.	100	100
	CELADOR/A	05/01/2014	J.C.	75	200	8.340,25 €
	CELADOR/A	19/07/2011	T.P.	100	401	12.226,08 €
	S.O.S.	14/12/2006	J.C.	100	100	13.445,64 €
	S.O.S.	02/10/2009	J.C.	100	401	13.325,76 €
	S.O.S.	23/05/2007	T.P.	57,5	200	7.979,52 €
	7 MON.MUSC. (I.T. 10/09/15)	07/07/2008	J.C.	100	100	15.458,04 €
	7 MON.MUSC. (SUSTITUTO 7)	29/10/2015	J.C.	100	410	11.616,22 €
	8 MON.MUSC. (EXCEDENCIA)	05/07/2011	J.C.	100	100	15.458,04 €
	8 MON.MUSC. (SUSTITUTO 8)	07/08/2009	J.C.	100	401	14.109,12 €
	9 MON.MUSC. (SUSTITUTO DE SUSTITUTO 8)	29/08/2015	T.P.	53,5	510	6.214,67 €
	10 OF.MTO.	27/11/2007	J.C.	100	100	14.790,36 €
	11 OF.MTO.	01/02/2001	J.C.	100	401	14.790,36 €
	12 OF.MTO.	11/04/2011	J.C.	100	401	14.057,40 €
	13 SANITARIA	04/06/2007	J.C.	100	401	14.093,10 €
	14 SANITARIA	16/05/2007	J.C.	100	189	13.665,96 €
	15 SANITARIA	13/06/2010	T.P.	60	501	8.200,00 €
	16 LIMPIADOR/A	02/10/2006	J.C.	100	109	11.120,34 €
	17 LIMPIADOR/A	01/07/2014	J.C.	100	100	11.120,34 €
	18 LIMPIADOR/A	01/09/2015	T.P.	38	501	4.225,73 €
	19 COORDINADOR	31/07/2015	T.P.	85	100	19.125,00 €
PERSONAL SUBROGABLE		ANTIGÜEDAD	JORNADA	% JORN	CTO	SALARIO ANUAL
	LIMPIADOR/A	15/09/2000	J.C.	100	100	16.300,00 €
	LIMPIADOR/A	05/09/2001	J.C.	100	100	16.370,00 €
	LIMPIADOR/A	01/01/2004	J.C.	100	100	16.700,00 €

Logroño, a 5 de Febrero de 2016.

Fdo.: Fernando Verano. Gestor Logroño deporte Zona Las Gaunas.